

PLAN DE CONVIVENCIA

Curso 2025-2026

IES GUADARRAMA
Consejería Educación
Comunidad de
Madrid

INDICE

1. INTRODUCCIÓN. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO.....	4
2. SITUACIÓN ACTUAL DE CONVIVENCIA.....	6
2.1. Cuestionarios.....	6
2.2. Test SociEscuela	7
3. RESPUESTAS DEL CENTRO A ESTAS SITUACIONES	8
4. MARCO LEGAL.....	12
5. NORMAS DE CONVIVENCIA	14
5.1. Derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa	14
5.2. Conductas contrarias a las normas de convivencia	23
6. COORDINADORA DE BIENESTAR Y COMISIÓN DE CONVIVENCIA	46
7. ACOGIDA E INTEGRACIÓN DE NUEVOS PROFESORES Y ALUMNOS.....	51
8. EDUCACIÓN EN VALORES DENTRO DEL AULA. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.....	54
9. INCORPORACIÓN DE MEDIDAS EN EL MARCO DE LA ACCIÓN TUTORIAL.....	59
10. EDUCACIÓN EN VALORES FUERA DEL AULA.....	62
11. ALUMNOS AYUDANTES, MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.....	65
12.COORDINACIÓN CON OTROS SERVICIOS.....	70
13. OTROS PROTOCOLOS PARA LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA.....	73
12.1. Protocolo de actuación en casos de acoso y/o ciberacoso escolar	73
12.2. Protocolo de actuación en procesos de transexualidad.....	80
12.3. Protocolo para la prevención, protección e intervención ante conductas autolesivas	86
12.4. Protocolo para la prevención del riesgo de pertenencia a grupos juveniles violentos... ..	91
12.5. Protocolo para la prevención del consumo de sustancias adictivas por los alumnos en los centros educativos	93
12.6. Otros protocolos	94
14. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN RECABADA. PLANIFICACIÓN DE ACCIONES DE MEJORA.....	95
15.FORMULACIÓN DE OBJETIVOS.....	99
16. DIFUSIÓN DEL PLAN.....	102

17.EVALUACIÓN DEL PLAN Y DE LAS CONCRECIONES ANUALES.....	103
18.REFLEXIÓN Y CONCLUSIONES.....	105
ANEXO I. NORMAS BÁSICAS DEL CENTRO	106
1. SOBRE EL HORARIO DEL CENTRO.....	106
2. SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS CLASES.....	106
3. SOBRE LAS HORAS DE GUARDIA	106
4. SOBRE LAS FALTAS DE PUNTUALIDAD	106
5.SOBRE EL DERECHO DE REUNIÓN DE LOS ALUMNOS	106
6.SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA.....	106
7. NORMAS DE ACTUACIÓN DE LAS AULAS DE INFORMÁTICA	106
8. SOBRE EL USO DE LOS ORDENADORES PORTÁTILES	106
9. SOBRE LOS BAÑOS.....	106
10. SOBRE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES	106
11. SOBRE LAS ACTIVIDADES DE TARDE.....	106
12.SOBRE EL TRANSPORTE ESCOLAR	106
13.SOBRE EL APARCAMIENTO.....	106
14.SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FOTOCOPIAS,TELÉFONO Y CAFETERÍA.	106
15.SOBRE EL USO, INCITACIÓN, INTRODUCCIÓN O COMERCIO DE OBJETOS O SUSTANCIAS PERJUDICIALES PARA LA SALUD O PELIGROSAS.....	106
16.SOBRE EL USO DE TELÉFONOS MÓVILES Y OTROS APARATOSELECTRÓNICOS	106
17.SERVICIO DE TAQUILLAS.....	106
18.NORMAS DE ACTUACIÓN EN LOS DÍAS DE NIEVE	106
ANEXO II. NORMAS DE AULA.....	106
ANEXO III. EFEMÉRIDES Y DÍAS IMPORTANTES	106

1. INTRODUCCIÓN. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO.

Datos del centro

Dirección: C/Los Escoriales 9 A. 28440 Guadarrama

Nº de alumnos: entre 800 y 1000

Nº de profesores: entre 70 y 90

Enseñanzas: Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional Grado Básico de Administración y Gestión, Grado Medio de Gestión Administrativa y Grado Superior de Administración y Finanzas.

Características del centro

El I.E.S. Guadarrama se ubica en el mismo pueblo que le da nombre y concretamente se sitúa en la entrada de la localidad por la carretera de El Escorial. Guadarrama es una localidad de tamaño medio, que descansa en la ladera sur del Sistema Central, con una población aproximada de 16.000 habitantes que en su mayor parte se dedica a actividades del sector Servicios.

Es un centro de Educación Secundaria con más de 30 años de antigüedad. En la actualidad, en este Instituto se imparten de 1º a 4º ESO, el Programa de Diversificación Curricular en 3º ESO y 4º ESO, dos modalidades de Bachillerato, Científico - Tecnológico y Humanidades y Ciencias Sociales y la Familia Profesional de Administración y Gestión. Contamos con un aula de apoyo a alumnos con Necesidades Educativas Específicas, un aula de Compensatoria y un aula con alumnado con Trastorno del Espectro Autista (TEA). Además, un amplio número de alumnos tienen algún tipo de diagnóstico como Trastorno con Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), dislexia, altas capacidades, et.

Dentro del claustro de profesores contamos con profesores especialistas para atender la diversidad: profesores de Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje, Diversificación Curricular, Compensatoria, Servicios a la Comunidad y de Formación Profesional. Contamos con una integradora social en el aula de apoyo al alumnado TEA.

Nuestro alumnado procede en su mayoría de Guadarrama, pero también hay alumnos de Collado Mediano, Becerril de la Sierra, Los Molinos y Cercedilla, localidades próximas a este municipio. Los alumnos vienen al centro en las tres rutas de transporte escolar y en transporte público. El 16% del alumnado es inmigrante, procedente en su mayoría de Marruecos, Sudamérica y Europa del Este.

Este centro se identifica por la multitud de actividades que se realizan, por la inquietud de profesores y alumnos, así como la implicación de los padres que colaboran activamente en muchos de nuestros proyectos educativos. Estos son algunos de nuestros proyectos, en varios de ellos colabora la comunidad educativa al completo, padres, alumnos y profesores:

- Programa de mediación y resolución de conflictos.
- La Coordinadora de Bienestar, la comisión de convivencia, el equipo directivo y los equipos de convivencia. Proponen actividades que favorecen la convivencia y el buen clima de la comunidad educativa.
- Biblioteca como espacio de convivencia y aprendizaje.
- Comunidades de aprendizaje y grupos interactivos.
- Proyectos de investigación en bachillerato.
- Plan de inmersión lingüística.
- Global Classrooms
- Erasmus+
- Intercambios con centros de ciudades europeas.
- Viajes culturales.

2. SITUACIÓN ACTUAL DE CONVIVENCIA

El Instituto supone para los alumnos el conocimiento, la convivencia con nuevos chicos y chicas de otros pueblos, de otros países y con otras edades. Se enfrentan a una experiencia de convivencia muy interesante y rica para ellos. Por ello consideramos imprescindible la creación de un microsistema en el centro, de desarrollo y aprendizaje, donde se construyan conocimientos, sentimientos y afectos.

El enfoque de la convivencia en el centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas a comportamientos adecuados para resolver conflictos, a través de la participación, cauces para la comunicación y prevención de problemas de conducta.

Los incidentes que se producen en el centro son de diferente índole: los más “visibles” son quizá provocados por una parte por alumnos que no quieren continuar en el centro y manifiestan desinterés por lo académico. Por otro lado, el mal uso de las nuevas tecnologías acarrea numerosos problemas entre alumnos en el IES, problemas que en un principio se producen fuera del IES, por WhatsApp o en redes sociales, pero que desembocan en el centro e incluyen a un gran número de personas. Además, existen dificultades menos evidentes que no por ello son menos importantes y que consideramos esencial su rápida detección. Nos referimos a alumnos que sufren algún tipo de rechazo por su orientación sexual, raza, religión, que se sienten aislados o que tienen problemas sociales o familiares que les influyen en su día a día en el IES. Situaciones que tenemos que afrontar y solventar de manera eficaz.

2.1. Cuestionarios

Para valorar la situación de convivencia en el centro se han realizado diferentes actuaciones durante los últimos cursos, las cuales se detallan a continuación:

Acciones:	Fechas:
Valoración por parte del profesorado	Se han realizado cuestionarios todos los cursos desde 2019, a excepción de

Valoración por parte de las familias	2020, debido a la pandemia
Valoración de la situación de la convivencia en las aulas por parte de los alumnos	

A partir de los resultados de los cuestionarios se han planteado diferentes actuaciones anuales que se recogen en la Programación General Anual. Al final de cada curso se evalúan las concreciones del Plan y se formulan nuevos objetivos. En este proceso interviene la CCP, el Claustro y la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.

2.2. Test SociEscuela

El test SociEscuela se pasa a todos los grupos del centro excepto los de 2º de bachillerato en noviembre. Los resultados son analizados por la Orientadora, la Jefa de Estudios y la Directora. Posteriormente, se entregan los informes a los tutores de cada grupo.

Los resultados de los últimos cursos son positivos. Según los datos, la mayoría de los alumnos encuestados valoran positivamente el ambiente de su clase. El porcentaje de casos de alumnos en situación de riesgo de acoso escolar en el centro reflejado en este cuestionario es bajo. Con estos alumnos se establece un protocolo de actuación a nivel individual y grupal, siendo el tutor del grupo el principal encargado en la supervisión del alumno y su bienestar a lo largo del curso.

Los datos recogidos son muy valiosos para la mejora de la convivencia por lo que realizaremos este test en noviembre para recoger los primeros datos y, si es posible, en la segunda evaluación para ver la evolución de la convivencia tras las intervenciones llevadas a cabo en los grupos e individualmente con los alumnos que sea preciso.

3. RESPUESTAS DEL CENTRO A ESTAS SITUACIONES

Partiendo del análisis de los cuestionarios realizados que reflejan que toda la comunidad educativa valora muy positivamente el clima de convivencia de centro, se ha revisado nuestro Plan de Convivencia tratando de mejorar los aspectos que profesores, padres y alumnos han señalado en sus respuestas. Tendremos que estar especialmente atentos a las posibles situaciones de acoso, ciberacoso, violencia de género y LGTBIfobia que pudieran producirse en el centro, y adoptar las medidas que se establecen en este Plan para erradicarlas cuanto antes.

Este plan pretende el desarrollo de la competencia “Social y cívica”, en tanto en cuanto, los alumnos deben aprender a convivir y cooperar, tomar decisiones y responsabilizarse de las mismas; a ser capaces de ponerse en el lugar del otro, comprender su punto de vista, aunque sea diferente del propio, a valorar la diferencia y practicar el diálogo y la negociación.

Del mismo modo, se pretende contribuir a la adquisición de la competencia “Aprender a aprender”, ya que deben adquirir responsabilidades y compromisos personales ante determinadas situaciones, contribuyendo así a la adquisición de la competencia clave “Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor”.

Consideramos que, por un lado, es imprescindible mantener disciplina en el centro a través del establecimiento de un conjunto de normas claras y concisas. También se aplican **refuerzos**. Por ejemplo, a los participantes del Equipo de Mediación se les involucra en actividades dentro y fuera del centro, también se hacen excursiones en las que pueden participar alumnos sin sanciones graves y se publica en la página web y en nuestros perfiles de Facebook, Instagram y Twitter los alumnos premiados en concursos y competiciones.

Por otro lado, se potencia la labor del Equipo de Convivencia, equipo que nació el curso 17-18 con la intención de ser un enlace entre alumnos, padres y profesores, es decir, el objetivo es implicar a la comunidad educativa del IES

Guadarrama en actividades interdisciplinares que vayan más allá de lo académico y que aparecen en los currículos como temas transversales.

Cada curso, cohesionaremos el Equipo de Convivencia con la participación de más profesores, proporcionándoles la formación adecuada.

Los objetivos principales de las actividades a realizar pueden resumirse en los siguientes aspectos:

- Fomentar y favorecer un buen clima de convivencia en el centro, de forma que **todos los miembros de la comunidad educativa se encuentren bien en el instituto.**
- Facilitar la integración de los jóvenes en la vida del IES y de los profesores que llegan por primera vez al centro.
- Prevenir la aparición de conflictos entre el alumnado y, en el caso de se produzcan, aprender a gestionarlos de forma pacífica.
- Establecer estructuras estables de participación del alumnado a través del asociacionismo y el Consejo Escolar.
- Fomentar la reflexión crítica entorno al acoso escolar, el ciberacoso, la igualdad entre hombres y mujeres, la situación de injusticia y desarraigo que sufren las personas que se ven obligados a abandonar sus países por distintos motivos, etc.
- Generar debate entre los alumnos acerca de temas como el reciclaje, el consumo responsable, la situación de los refugiados de conflictos bélicos.
- Conocer los derechos humanos.
- Reforzar la comunicación con las familias, y en concreto con la AMPA, y su participación en el instituto.

Las normas de disciplina y el refuerzo de buenos hábitos son imprescindibles, pero es necesario algo más: crear estructuras que potencien la educación en valores, el desarrollo de habilidades sociales que mejoren las relaciones interpersonales, crear un espacio para el diálogo, para la escucha, un cauce alternativo a la resolución de conflictos, crear un observatorio de convivencia de reflexión sobre el clima del centro.

La finalidad que perseguimos responde a la gran responsabilidad que tenemos

como docentes que es lograr el desarrollo integral de la persona. Entendemos que la convivencia es un fin educativo en sí mismo y fundamental de todo proceso de enseñanza aprendizaje. Para conseguir una buena convivencia en el centro y para lograr un clima participativo y democrático es necesario potenciar estas conductas.

Es imprescindible contar con la participación de familias, alumnos, profesores, la comisión de convivencia, personal no docente (auxiliares de control, administración, personal de cafetería...) todos los que compartimos el día a día del centro. Por ello hemos compartido la reflexión, las conclusiones, se han escuchado ideas, diferentes puntos de vista. Finalmente, el Plan ha sido presentado y matizado en Claustro y Consejo Escolar. El presente Plan se encuentra en la línea de nuestro Proyecto Educativo de Centro.

Presentamos los siete ejes sobre los que versa la convivencia y educación en valores del centro. A continuación, exponemos los objetivos, contenidos, actividades sobre cada uno de estos EJES.

- **NORMAS DE CONVIVENCIA**
- **COORDINADORA DE BIENESTAR, COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y EQUIPOS DE CONVIVENCIA.**
- **ACOGIDA A NUEVOS PROFESORES Y ALUMNOS**
- **EDUCACIÓN EN VALORES DENTRO DEL AULA: ACCIÓN TUTORIAL**
- **EDUCACIÓN EN VALORES FUERA DEL AULA: OCIO Y TIEMPO LIBRE**
- **ALUMNOS AYUDANTES, EQUIPO DE CONVIVENCIA, MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**
- **COORDINACIÓN CON OTROS SERVICIOS**

PLAN DE CONVIVENCIA



4. MARCO LEGAL

- ❖ Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- ❖ Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)
- ❖ Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE)
- ❖ Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes en la Comunidad de Madrid.
- ❖ Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, señala en su artículo 34 la obligación de aplicar protocolos de protección ante cualquier tipo de violencia en todos los centros educativos, independientemente de su titularidad (LOPVI)
- ❖ Instrucciones de las Viceconsejerías de Educación no Universitaria, Juventud y Deporte y Organización Educativa sobre la actuación contra el acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid de 2 de noviembre de 2016.
- ❖ Instrucciones de la Viceconsejerías de Organización Educativa y de Política Educativa, por las que se complementan las instrucciones de 2 de noviembre de 2016 sobre la actuación contra el acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid de 4 de septiembre de 2019.
- ❖ Resolución de 10 de mayo de 2016, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a la Subdirección General de Inspección Educativa para el asesoramiento en materia de prevención e intervención en situaciones de acoso escolar y ciberacoso.
- ❖ Ley 3/2016 de protección integral contra la LGTBIfobia y la discriminación por orientación sexual de la Comunidad de Madrid.
- ❖ Instrucciones de las Viceconsejerías de Política Educativa y Ciencia y de

Organización Educativa sobre los protocolos de intervención y atención educativa a la identidad de género en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid

- ❖ Ley 39/20215, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- ❖ Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, incluida la imagen.

5. NORMAS DE CONVIVENCIA

5.1. *Derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa*

Derechos del alumnado

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.
3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:
 - a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
 - b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
 - c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
 - d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
 - e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
 - f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
 - g) A recibir orientación educativa y profesional.

- h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido el resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Deberes del alumnado

De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:

- a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

- b) Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
- c) Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
- d) Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
- e) Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden
- f) Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- g) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
- h) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

Además, son deberes de los alumnos:

- a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
- b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
- c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
- d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

Derechos de los padres o tutores

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

- a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el

centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.

- l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

Deberes de los padres o tutores

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo de la LODE:

Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.

Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.

Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.

Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.

Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.

Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.

Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.

Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o

tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.

Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.

Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.

Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

Derechos de los profesores

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro

o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.

- i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.

Deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo
- c) Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- d) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- e) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- f) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del

aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

- g) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro
- h) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- i) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- j) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- k) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- l) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- m) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- n) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- ñ) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral

del alumnado.

- o) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- p) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- q) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- r) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

Derechos del personal de administración y servicios

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa
- d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo
- e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes
- f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de

conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

Deberes del personal de administración y servicios

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

5.2. Conductas contrarias a las normas de convivencia

Clasificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia y medidas correctoras. (Decreto 32/2019 Artículo 32)

1. Se considerarán faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas por el centro. Las infracciones tipificadas en el presente decreto se denominan faltas y se clasifican en leves, graves y muy graves. La tipificación de las mismas, así como de las medidas correctoras correspondientes, deberá figurar en las normas de convivencia del centro y se atenderán a lo dispuesto en el presente decreto. Asimismo, se tendrán en cuenta circunstancias atenuantes o agravantes.

2. Las normas de convivencia de los centros incluirán, entre otras, las relativas a las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, el uso y cuidado de los espacios y recursos del centro, la actitud y comportamiento durante las actividades lectivas, complementarias y extraescolares, la puntualidad y la asistencia y el uso de objetos y dispositivos de uso personal que pudieran obstaculizar el normal desarrollo de las actividades del centro.
3. Las medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia tendrán como objetivo principal el cese de dichas conductas.

Tipificación y medidas correctoras de las faltas leves. (Decreto 32/2019 Artículo 33)

Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en el Plan de Convivencia, atendiendo al siguiente cuadro descriptivo:

Entre las medidas correctoras que se contemplen en dichas normas se incluirán las siguientes:

- Amonestación verbal o por escrito.
- Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al

MOLESTAR, HABLAR EN CLASE
LEVANTARSE SIN PERMISO
GESTOS Y RUIDOS MOLESTOS
CORRER EN AULA/PASILLO
CAMBIARSE DE SITIO SIN PERMISO
DEAMBULAR POR EL PASILLO SIN JUSTIFICACIÓN
ESTUDIAR OTRA MATERIA SIN PERMISO
PASAR/LANZAR OBJETOS EN EL AULA
COMER EN EN AULA O EN EL PASILLO SIN PERMISO
DIFICULTAR LA DINÁMICA DEL AULA (TURNO DE PALABRA, ETC.)
ENSUCIAR Y/O DESORDENAR EL AULA DE MANERA INTENCIONADA
USO INDEBIDO DEL MÓVIL
ACUMULAR 10 RETRASOS
IMPEDIR EL TRÁNSITO EN LOS PASILLOS
DISTRAER/MOLESTAR DESDE EL PASILLO A LOS ALUMNOS QUE ESTÁN EN CLASE
USO INADECUADO DE OBJETOS AJENOS A FINES EDUCATIVOS
QUEDARSE EN BAÑO O PASILLO DURANTE EL RECREO
SALIR DEL CENTRO/AULA SIN PERMISO

mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.

- La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.

Tipificación y medidas correctoras de las faltas graves. (Decreto 32/2019 Artículo 34)

1. Se calificarán como faltas graves las siguientes:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad

REITERACIÓN DE 6 FALTAS LEVES
MALTRATO DEL AULA O SU MATERIAL
CAPTACIÓN DE IMÁGENES EN EL CENTRO SIN PERMISO
INCUMPLIMIENTO DE UNA SANCIÓN POR FALTA LEVE
SALIR DEL CENTRO/AULA DESOYENDO LAS INDICACIONES DE PROFESORES O AUXILIARES
ACUMULAR 20 RETRASOS
DESOBEDECER O MENTIR AL PROFESOR
COMENTARIOS OFENSIVOS GRAVES
CONTESTAR DE MALOS MODOS AL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE DEL CENTRO
ABRIR O MANIPULAR TAQUILLAS AJENAS
NEGARSE A ENTREGAR EL MÓVIL
DISTORSIÓN DE PRUEBAS DE EVALUACIÓN QUE DIFICULTEN SU CALIFICACIÓN
SUSTRACCIÓN DE OBJETOS PERSONALES
INCITACIÓN A LA COMISIÓN DE UNA FALTA GRAVE

escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.

- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.

- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

Tipificación y medidas correctoras de las faltas muy graves. (Decreto 32/2019 Artículo 35)

1. Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:
 - a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, faltade respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
 - b) El acoso físico o moral a los compañeros.
 - c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
 - d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
 - e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
 - f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
 - g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
 - h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
 - i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
 - j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y

en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.

- k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Grado Básico.
- g) Expulsión definitiva del centro.

REITERACIÓN DE 3 FALTAS GRAVES
MALTRATO DEL AULA O SU MATERIAL DE MANERA GRAVE
DIFUSIÓN DE IMÁGENES EN RR.SS SIN PERMISO
INCUMPLIMIENTO DE UNA SANCIÓN POR FALTA GRAVE
ACUMULAR 40 RETRASOS
AMENAZAS INSULTOS Y OFENSAS MUY GRAVES
SUPLANTAR LA IDENTIDAD DE OTRA PERSONA O FACILITAR ESTE HECHO
AGRESIÓN FÍSICA O INTIMIDACIÓN AUNQUE FORME PARTE DE UN JUEGO
ACOSO FÍSICO O MORAL A LOS COMPAÑEROS
TENENCIA Y USO DE OBJETOS PELIGROSOS O SUSTANCIAS NOCIVAS
INCITACIÓN A LA COMISIÓN DE UNA FALTA MUY GRAVE

Amonestaciones orales, faltas leves y graves

Para facilitar la comprensión del Decreto 32/2019, se aplicará la siguiente correspondencia:

- Falta leve: amonestación oral o tarjeta amarilla
- Falta grave: tarjeta roja. Resolución por escrito.
- Falta muy grave: resolución por escrito de la Dirección (tarjeta superroja).

Las sanciones se impondrán atendiendo a los siguientes criterios:

- Seis faltas leves acumuladas en un mismo trimestre supondrán una falta grave.
- Tres faltas graves acumuladas en un mismo trimestre supondrán una falta muy grave.

El incumplimiento por parte del alumno de cualquier sanción supondrá una sanción de grado superior a determinar por Jefatura de Estudios que valorará las circunstancias agravantes y atenuantes en cada caso.

Cada vez que haya una **falta grave**, con su correspondiente sanción, los padres serán convocados por el profesor o por Jefatura de Estudios o por Dirección para comunicarles la sanción por escrito y que quede constancia con su firma.

En cualquier caso, **el equipo directivo valorará individualmente cada caso**.

Toda la información relacionada con sanciones quedará registrada en Raíces durante todo el curso.

Las normas recogidas en este Plan de Convivencia son de obligado cumplimiento para todos los alumnos, incluidos los alumnos de matrícula parcial y oyentes de 2º de Bachillerato y Formación Profesional

En el Anexo I se relacionan las normas básicas para el buen funcionamiento del centro, tipificando las faltas más comunes para conocimiento de toda la comunidad educativa. En el caso de que la falta no se encuentre en el citado anexo, el Jefe de Estudios y/o el Director valorarán la situación y adoptarán la sanción que consideren oportuna.

Cada grupo elaborará y aprobará durante el primer mes del curso sus **normas de aula**, con la colaboración de su equipo docente y con la coordinación de su tutor. Su cumplimiento se evaluará a lo largo del curso por el equipo docente. Estas normas deberán estar en consonancia con el Plan de convivencia y deberán ser aprobadas por la Jefa de Estudios. En los cursos donde se observen dificultades en el cumplimiento de las normas de aula, el equipo docente realizará una supervisión diaria mediante un *Cuaderno de aula*, en el que se recogerán las conductas inapropiadas, siendo sancionadas según los criterios establecidos en este Plan.

A modo de ejemplo, en el Anexo II se relacionan las Normas de Aula recopiladas en las tutorías durante el curso 2019-2020.

Expulsión a Jefatura de Estudios.

Objetivo.

Modificar la conducta de determinados alumnos del Centro para conseguir disminuir el número de alumnos expulsados de clase.

Criterios para enviar a un alumno a Jefatura de Estudios.

Se podrá enviar a un alumno a Jefatura de Estudios cuando se den una de las siguientes circunstancias:

- Cuando un alumno, debido a su reiterado mal comportamiento, dificulte gravemente el normal desarrollo de la clase, conculcando el derecho a la educación del resto de sus compañeros.
- Cuando el alumno cometa una falta de disciplina cuya gravedad haga conveniente que abandone el aula y vaya a Jefatura de Estudios.

Criterios por los que NO SE PUEDE ENVIAR alumnos a Jefatura de Estudios. La expulsión a la Jefatura de Estudios está pensada como apoyo a la labor docente y educativa del profesor en el aula, lógicamente sólo funcionará bien si todos los profesores seguimos las mismas pautas y no abusamos

demasiado de este recurso. Por esto y con intención aclaratoria especificamos aquí algunos de los motivos por los que NO SE PUEDE ENVIAR a un alumno a Jefatura de Estudios:

- Por llegar tarde a clase.
- Por no hacer los deberes.
- Por no traer el libro.
- Por comer chicle u otros productos.

Otros motivos similares a los anteriores de carácter leve (llevar una gorra...)

Normas a tener en cuenta por el profesor

Cuando un profesor decida mandar a un alumno a Jefatura de Estudios, deberá enviarlo con el apercibimiento por escrito para que quede en su expediente.

Todos los alumnos que se envíen a Jefatura de Estudios llevarán trabajo para hacer durante el tiempo que estén allí.

A la hora de imponer una sanción, los profesores pueden servirse como referencia del siguiente documento elaborado por Jefatura de Estudios el curso pasado y en el que se recogen las conductas disruptivas más comunes entre el alumnado y la sanción propuesta:

<https://view.genially.com/66a0ec719d500d0db79b3900/interactive-content-propuesta-tipificacion>

Normas de funcionamiento de Jefatura de Estudios para estas expulsiones.

Cuando un alumno sea expulsado del aula, debe acudir inmediatamente a Jefatura de Estudios. No puede permanecer el pasillo. En el caso de no acudir a Jefatura de Estudios, la sanción será de grado superior a la inicialmente impuesta.

El Jefe de Estudios conducirá al alumno a la “pecera” donde deberá estar en

Inasistencia a clase. Protocolo absentismo. (Decreto 32/2019 Artículo 36)

silencio y trabajando en la tarea que se le haya encomendado.

La asistencia a clase es obligatoria.

Durante las horas de clase los alumnos deberán estar en el aula que les corresponda y no en otras dependencias como cafetería, hall, pasillos, patio o biblioteca. (Serán sancionados con tarjeta)

Los profesores controlarán las faltas de asistencia a través del programa Raíces. Las faltas de asistencia podrán ser consultadas por las familias en cualquier momento en Raíces/Roble.

JUSTIFICACIÓN DE FALTAS

Las faltas de asistencia se justificarán por parte de los alumnos en un plazo máximo de 48 horas, se hará mediante el impreso que aparece en la agenda escolar o Raíces.

Si por enfermedad, o visita médica, no se pudiera realizar un examen o prueba de evaluación, deberá justificarse la falta. El alumno o sus padres o tutores legales podrán solicitar por escrito la repetición del mismo al departamento correspondiente, que valorará las circunstancias concurrentes y adoptará la decisión que considere más adecuada.

En el caso de que los alumnos se ausenten por vacaciones familiares durante varios días, deberán comunicarlo a tutor con antelación y entregar el justificante correspondiente cuando se incorporen. Estas se considerarán injustificadas, pero no computarán para sanciones de pérdida de evaluación continua ni tarjeta azul en el caso de los alumnos menores de edad, al depender estas decisiones de sus padres o tutores legales.

En ningún caso se aceptará como justificación de una falta motivos personales, deberán especificarse claramente estos motivos sabiendo que esos datos serán confidenciales entre los padres y el profesor- tutor del alumno

PROTOCOLO DE ACTUACIONES

Se comenzará a intervenir cuando se manifieste una situación de absentismo ya sea de baja, media o grave. La detección desde un primer momento la realizará el tutor siendo su responsabilidad el seguimiento de la asistencia continuada durante el curso escolar.

PROTOCOLO EN E.S.O.

1. INTERVENCIÓN POR PARTE DEL TUTOR

- Identificación y valoración de las faltas justificadas por el alumno/familia.
- A partir de 10 faltas sin justificar, el tutor procederá a las siguientes actuaciones:
 - a. Entrevista individual con el alumno.
 - b. Comunicación a la familia de la situación de faltas.
 - c. Comunicación a Profesor Técnico Servicios a la Comunidad (P.S.C), en el caso de que lo hubiera.
 - d. Seguimiento evolución del alumno.

2. INTERVENCIÓN POR PARTE DE JEFATURA DE ESTUDIOS

A partir de 30 faltas de asistencia sin justificar, se impone sanción “Tarjeta Azul”: cinco días con trabajo en los recreos. Además, se realiza entrevista en Jefatura de Estudios con alumno y padres. La firma de la Tarjeta Azul se considerará como primer apercibimiento por escrito para los alumnos mayores de 16 años. En este caso, si el alumno sigue faltando se aplicará lo que se recoge en el apartado 5.

3. INTERVENCIÓN POR PARTE DEL P.S.C.

Intervención con el alumno/a y familia y coordinación con tutor. Seguimiento y, si procede, derivación a la Mancomunidad de Servicios Sociales del municipio.

4. MESA LOCAL DE ABSENTISMO LOCAL (alumnos menores de 16 años).

Se coordinan los casos muy graves de absentismo. Se valora derivación al Instituto Madrileño del Menor y la Familia.

En ningún caso de alumnos derivados a la Mesa Local de Absentismo se

procederá a repetir el protocolo de absentismo realizado en el centro educativo.

5. **PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA** (alumnos mayores de 16 años)

A los alumnos que sigan faltando tras haber cumplido la Tarjeta Azul, se les aplicará la pérdida de evaluación continua conforme al siguiente criterio (la tarjeta azul se considerará como primer apercibimiento a efectos administrativos):

- En asignaturas de 4 sesiones / semana: 8 faltas a clase sin justificar
- En asignaturas de 3 sesiones / semana: 6 faltas a clase sin justificar
- En asignaturas de 2 sesiones / semana: 4 faltas a clase sin justificar
- En asignaturas de 1 sesión / semana: 4 faltas a clase sin justificar

La pérdida de la evaluación continua en aquellas asignaturas que superen el número de faltas indicado, se comunicará al alumno por escrito y a sus tutores legales a través de la mensajería interna de Raíces. Supone que el alumno/ a pierde el derecho al sistema de evaluación ordinario o continuo en dicha materia y que su evaluación quedaría supeditada exclusivamente a un examen extraordinario al final de curso.

PROTOCOLO EN BACHILLERATO

Pérdida de la evaluación continua

El tutor contabilizará periódicamente las faltas de asistencia a clase, justificadas y sin justificar.

Pérdida de evaluación continua conforme al siguiente criterio:

$$\text{Número de faltas sin justificar} = \text{Número de sesiones lectivas a la semana} \times 4$$

Cuando se supera la mitad de faltas de asistencia por asignaturas que se indica, el tutor informa de la situación a través del primer apercibimiento por escrito al alumno. Cuando se acumula el número de faltas indicado según la fórmula anterior, se comunicará la pérdida de evaluación continua de esa asignatura en

concreto. Asimismo, se informará por escrito al alumno.

La pérdida de la evaluación continua en aquellas asignaturas que superen el número de faltas indicado, se comunicará al alumno por escrito y a sus tutores legales a través de la mensajería interna de Raíces. Supone que el alumno/ a pierde el derecho al sistema de evaluación ordinario o continuo en dicha materia y que su evaluación quedaría supeditada exclusivamente a un examen extraordinario al final de curso.

PROTOCOLO EN FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO BÁSICO, GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR.

Anulación de matrícula por faltas de asistencia (Orden 893 de 2022 Artículo 27)

1. En el régimen presencial de las enseñanzas de formación profesional, la asistencia a las actividades de formación es la condición necesaria que mantiene vigente la matrícula. Por ello, al inicio de las actividades lectivas el tutor informará a los alumnos de la obligatoriedad de la asistencia a las actividades lectivas, del procedimiento de justificación de las faltas de asistencia y del número de faltas no justificadas que dan lugar a la anulación de la matrícula. El procedimiento de anulación de matrícula no será de aplicación al alumnado menor de dieciséis años de edad que curse ciclos formativos de grado básico. La acumulación de faltas de asistencia injustificadas de este alumnado se trasladará, cuando proceda, a las mesas locales de absentismo correspondientes.

2. El control de la asistencia de los alumnos a las actividades formativas será llevado a cabo mediante Raíces.

3. Se consideran faltas justificadas, siempre que el alumno aporte documentación acreditativa en el plazo de dos días hábiles siguientes al de su incorporación a las actividades lectivas, las ausencias derivadas de enfermedad o accidente del alumno, atención a familiares dependientes, tratamientos especializados por motivo de discapacidad o cualquier otra circunstancia extraordinaria apreciada por el tutor del grupo.

4. Si durante los diez primeros días lectivos del curso académico, un

alumno ha acumulado siete días lectivos completos, consecutivos o alternos, de faltas de asistencia no justificadas, el tutor del grupo pondrá esta circunstancia en conocimiento del director del centro, quien procederá a comunicar al alumno o a su representante legal que dispondrá de tres días hábiles para presentar alegaciones y aportar la documentación acreditativa de las mismas que estime pertinente.

Transcurrido dicho plazo, si, tenidas en cuenta las alegaciones y documentación presentada, se estima que las faltas de asistencia no están debidamente justificadas, el director del centro dictará resolución de anulación de matrícula, que deberá ser notificada al alumno o a su representante legal en caso de ser menor de edad. Contra esta resolución el alumno o su representante legal podrán interponer recurso de alzada ante la Dirección de Área Territorial correspondiente, en el plazo de un mes desde su notificación, en los términos previstos en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tras la resolución que acuerde la anulación de la matrícula, el centro cursará la baja de oficio del alumno. Si en el proceso de admisión realizado para estas enseñanzas se hubiera conformado lista de espera por haber superado la demanda a la oferta de plazas, se procederá, para cubrir esa vacante, a hacer llamamiento a los integrantes de dicha lista por estricto orden.

Cuando la inasistencia se produzca durante el curso académico y un alumno acumule un número de faltas de asistencia no justificadas, igual o superior al que equivalga al 15 por 100 de las horas de formación en el centro educativo que correspondan al total de los módulos profesionales en que el alumno se halle matriculado, excluyendo los módulos profesionales pendientes de cursos anteriores, o quince días lectivos de inasistencia continuada sin justificar, el director del centro, oído el tutor del grupo de alumnos, resolverá la anulación de matrícula que se hubiese formalizado.

Asimismo, será causa de dicha anulación de matrícula la inasistencia no justificada del alumno a las actividades formativas durante un período de quince días lectivos consecutivos.

La anulación de matrícula por las causas establecidas en este apartado se ajustará al siguiente procedimiento:

El tutor comunicará al alumno que tiene faltas sin justificar y los efectos que tiene sobre la anulación de su matrícula.

Alcanzado el límite del 15% de faltas o cumplidos los quince días lectivos de inasistencia continuada sin justificar, el tutor del grupo comunicará dicha circunstancia al director del centro, que comunicará por escrito y de forma fehaciente al alumno o su representante legal esta circunstancia. En la comunicación se indicarán de forma expresa los efectos que la no justificación de las faltas puede tener respecto a la vigencia de la matrícula.

Una vez efectuada la comunicación a la que se refiere el apartado anterior, el alumno dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para justificar las faltas de asistencia. Las alegaciones y documentación justificativa que, en su caso, aporte el alumno serán valoradas por el tutor que podrá justificar las faltas cuando así proceda.

En caso de no presentar alegaciones o que estas no sean estimadas, el director dictará y notificará la resolución de anulación de la matrícula. Dicha resolución será notificada al alumno o a su representante legal, en caso de menores de edad. La notificación deberá efectuarse antes de la evaluación final ordinaria en todos los casos. De conformidad con el artículo 41.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cuando el interesado o su representante rechace la notificación, se hará constar en el expediente, especificándose las circunstancias del intento de notificación y el medio, dando por efectuado el trámite y siguiéndose el procedimiento.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, el alumno o su representante legal podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección de Área Territorial correspondiente, en el plazo de un mes desde su notificación, en los términos previstos en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Pérdida de la evaluación continua (Orden 893 de 2022 Artículo 43)

1. En las enseñanzas de formación profesional en régimen presencial, así como en la modalidad semipresencial del régimen a distancia, la evaluación tendrá carácter continuo y formativo. La condición necesaria que permite la aplicación de la evaluación continua en el régimen presencial es la asistencia del alumnado

a las actividades formativas programadas para los distintos módulos profesionales y, en su caso, unidades formativas. En la modalidad semipresencial del régimen a distancia únicamente se tendrán en cuenta a la hora de determinar la pérdida del derecho a la evaluación continua las actividades formativas en las que la asistencia del alumnado sea obligatoria.

2. La programación de cada módulo profesional determinará los procesos de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas de asistencias fijadas en el plan de convivencia del centro docente y, en consecuencia, pierdan el derecho a la evaluación continua.

3. La pérdida del derecho a la evaluación continua se establece ante la dificultad que supone para el profesorado la evaluación cuando se produce una ausencia del alumno en las actividades formativas que impida determinar si este ha alcanzado o no los resultados de aprendizaje.

Los alumnos que pierdan el derecho a la evaluación continua en uno o varios módulos profesionales no serán evaluados en las sesiones de evaluación parcial y, por lo tanto, serán calificados con la expresión "NE" en estos módulos profesionales. Sin perjuicio de lo anterior, los alumnos mantendrán la obligación de asistencia a las actividades formativas. Este alumnado será evaluado y calificado en las sesiones finales de evaluación ordinaria a partir de los resultados obtenidos en los procesos de evaluación a los que se refiere el apartado anterior o, en su caso, de los programados para efectuar la evaluación extraordinaria.

4. El equipo directivo aplicará procedimiento por el cual se llevará a cabo, cuando proceda, la pérdida del derecho a la evaluación continua en un módulo profesional para un alumno. En todo caso, este procedimiento requerirá la comunicación al alumno cuando alcance la mitad de las faltas de asistencia que conducen a la pérdida de la evaluación continua y la resolución del director del centro de pérdida de la evaluación continua cuando se alcance el número de faltas de asistencia establecido para el módulo profesional o, en su caso, unidad formativa correspondiente.

5. Contra la resolución del director a la que se refiere el apartado anterior el alumno o sus representantes legales podrán interponer recurso alzada ante la

Dirección de Área Territorial correspondiente, en el plazo de un mes desde su notificación en los términos previstos en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La pérdida del derecho a la evaluación continua se establece ante la dificultad que supone para el profesorado la evaluación cuando se produce una ausencia del alumno en las actividades formativas que impida determinar si este ha alcanzado o no los resultados de aprendizaje.

El número de faltas establecido para cada módulo se expone en las siguientes tablas:

CFGB Servicios Administrativos

	horas módulo	Aviso	Pérdida Evaluación
CFGB1			
IPE	70	5	11
TABO	250	19	38
TID	330	25	50
CFGB2			
AC	215	16	32
PPVP	100	7	15
ABO	220	16	33
AC	90	7	14

CFGM Gestión Administrativa

	horas módulo	Aviso	Pérdida Evaluación
CFGM1			
CECA	140	11	21
EAD.	110	8	17
OACV	175	13	26
TC	135	10	20
TII	240	18	36
PES	50	4	8
IPE(I)	100	8	15
CFGM2			
EAUL	165	12	25
OAGT	225	17	34

OARH	165	12	25
TDC	175	13	26
DIG	30	2	5
SOS	30	2	5
TS	90	7	14

CFGS Administración y finanzas

	horas módulo	Aviso	Pérdida Evaluación
CFGS1			
CAC	200	15	30
GDJE	145	11	22
OPI	210	16	32
PIAC	245	18	37
PES	50	4	8
IPE(I)	100	8	15
CFGS2			
CYF	150	11	23
GRH	105	8	16
GF	150	11	23
GLC	80	6	12
SE	140	11	21
IPE II	70	5	11
DIG	30	2	5
SOS	30	2	5
TS	90	7	14

Distribución de competencias. (Decreto 32/2019 Artículo 37)

Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010.

Para determinar la aplicación de medidas correctoras correspondientes a la

comisión de una falta leve, será competente cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios.

En la aplicación de las medidas correctoras previstas para las faltas graves serán competentes:

El tutor y los profesores del alumno, para las medidas establecidas en las letras a) y b) del artículo 34.2.

El jefe de estudios y el director, oído el tutor, para las medidas previstas en las letras c) y d) del artículo 34.2.

El director del centro, oído el tutor, podrá establecer las medidas recogidas en las letras e) y f) del artículo 34.2.

La aplicación de medidas para la corrección de las faltas muy graves corresponde al director del centro.

Criterios generales para adoptar medidas correctoras y medidas cautelares. (Decreto 32/2019 Artículo 38)

En la adopción de medidas correctoras disciplinarias y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:
 - a. Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
 - b. Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.
 - c. Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.
 - d. Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.

- e. Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.
2. No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.
3. En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.
4. Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.
5. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.
6. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
7. Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras.
8. Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

Criterios generales de aplicación de las medidas correctoras y de las medidas cautelares (Decreto 32/2019 Artículo 39)

En la aplicación de medidas correctoras y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. Los padres o tutores del alumnado menor de edad deberán tener puntual

información sobre las correcciones de conductas que les afecten, en los términos previstos en este decreto y en las normas de convivencia del centro.

2. El director determinará el horario y otras condiciones en las que un alumno temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante el tiempo indispensable para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase.
3. Las medidas correctoras de cambio de centro o de expulsión definitiva del mismo se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.
4. Cuando se imponga la medida correctora de cambio de centro, la consejería competente en materia de Educación realizará el cambio de centro garantizándole un puesto escolar en otro centro sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. El director del centro elevará petición razonada ante la Dirección de Área Territorial, que tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles. El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos y los departamentos de orientación de los dos centros afectados.

Criterios para la graduación de las medidas correctoras. (Decreto 32/2019 Artículo 40)

1. Para la graduación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.
2. Se considerarán circunstancias atenuantes:
 - a) El arrepentimiento.
 - b) La ausencia de intencionalidad.
 - c) La reparación del daño causado.

- d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
 - e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
3. Se considerarán circunstancias agravantes:
- a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
 - b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
 - c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
 - d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
 - e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes dela comunidad educativa.
 - g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

Asunción de responsabilidades y reparación de los daños. (Decreto 32/2019 Artículo 41)

1. Los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o

tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Asimismo, los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección

En las normas de organización, funcionamiento y convivencia se podrán fijar aquellos supuestos en los que la reparación material de los daños pueda sustituirse por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo.

2. Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

Adopción de otras medidas necesarias para la preservación de la convivencia. (Decreto 32/2019 Artículo 42)

1. Las actuaciones necesarias para la preservación de la convivencia contemplarán el establecimiento de medidas cautelares, proporcionales y provisionales, que permitan garantizar el desarrollo normal de las actividades en el centro.
2. Sin perjuicio de las medidas correctoras que posteriormente pudieran imponerse, cuando la conducta del alumno perturbe el desarrollo de las actividades lectivas o de otro tipo, el profesor podrá expulsar al alumno de la actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios.
3. Cuando concurren circunstancias excepcionales que hagan previsible una quiebra o deterioro de la convivencia en el centro, el director, de forma motivada, podrá complementarlas medidas correctoras aplicadas con el cambio de grupo de algún o algunos alumnos, sin carácter sancionador.

4. Cuando la falta cometida hubiera consistido en la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, la dirección del centro procederá a su retención hasta su entrega a los padres, o tutores de los alumnos menores de edad, salvo que por el carácter ilícito de su posesión o tráfico debieran ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.

Si la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa hubiera sido realizada por alumnos mayores de edad y no procediera la entrega de tales objetos o sustancias a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal, la dirección del centro retendrá los objetos o sustancias hasta el final de la jornada escolar.

5. Los dispositivos de captación del sonido y/o la imagen que fueran empleados para atentar contra la intimidad de las personas o su derecho a la propia imagen, serán retenidos de igual modo, salvo que, pudiendo ser los hechos constitutivos de delito, deban ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.
6. En iguales condiciones serán retenidos los dispositivos electrónicos que hubieran sido empleados para impedir o dificultar la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falsear los resultados académicos.
7. Sin perjuicio de la aplicación de medidas correctoras, el uso de objetos y dispositivos de uso personal podrían ser retirados hasta la finalización de la jornada escolar en caso de uso inadecuado o en momentos no permitidos.

6. COORDINADORA DE BIENESTAR Y COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Desde el curso 2022-2023 contamos en el IES Guadarrama con una profesora

que ejerce como Coordinadora de Bienestar y Protección desempeñando las funciones que se recogen en el artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia:

- a) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros como al alumnado. Se priorizarán los planes de formación dirigidos al personal del centro que ejercen de tutores, así como aquellos dirigidos al alumnado destinados a la adquisición por estos de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia. Asimismo, en coordinación con las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, deberá promover dicha formación entre los progenitores, y quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento.
- b) Coordinar, de acuerdo con los protocolos que aprueben las administraciones educativas, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- c) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- d) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- e) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma. Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- g) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.
- h) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la

seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

- i) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.
- j) Fomentar que en el centro educativo se lleva a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.

La Coordinadora de Bienestar y protección actuará, en todo caso, con respeto a lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos.

De forma más concreta, estas funciones se llevarán a cabo de la siguiente manera:

- Organizando un seminario de formación del profesorado sobre convivencia, mediación, resolución de conflictos, etc.
- Seleccionando nuevos alumnos ayudantes y coordinando su formación.
- Colaborando con el AMPA del centro en distintas actividades de formación de padres y madres.
- Siendo el referente de los alumnos. Para ello, se pasará por las tutorías, mediante cartelería, la creación de un Blog, un correo electrónico de Bienestar, etc.
- Realizando mediaciones entre los alumnos, favoreciendo la resolución pacífica de conflictos.
- Participando en jornadas de concienciación de la diversidad como el día del autismo.
- Participando en la realización de los distintos protocolos que se abrirán a lo largo del curso.

La comisión de convivencia, una de las comisiones formada en el seno del Consejo Escolar (Decreto 32/2019, artículo 19), está formada por: la directora, la jefa de estudios, una profesora, una madre y un representante del alumnado en

el Consejo Escolar. En nuestro centro, la Coordinadora de Bienestar y la orientadora también participan activamente en esta comisión. Además, desde hace años, un grupo de profesores colabora estrechamente con la comisión de convivencia.

Son competencias de esta comisión:

- a) Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.
- b) Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.
- c) Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.
- d) Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.
- e) Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
- f) Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.
- g) Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.
- h) Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.

La comisión de convivencia se reunirá periódicamente, levantando acta de estas reuniones.

La idea, es trabajar organizando equipos. En cada una de ellas habrá varios profesores trabajando para un determinado fin: mediación, dinamización del instituto, alumnos ayudantes, efemérides, patios dinámicos, etc. Se realizará formación para tal fin a partir de un seminario de centro.

Además, atendiendo al artículo 18, apartado i), del Decreto 32/2019, se designará una persona dentro del seno del Consejo Escolar que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. para fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres

.

7. ACOGIDA E INTEGRACIÓN DE NUEVOS PROFESORES Y ALUMNOS

Objetivos

- Mejorar las relaciones del alumnado.
- Mejorar las relaciones entre el profesorado
- Mejorar la relación alumnado-profesorado
- Incorporar a los nuevos profesores a las actividades que ya funcionan en el Centro y que fomentan la convivencia y el trabajo en equipo
- Para alumnos nuevos y de 1º ESO suavizar el cambio de Centro y familiarizara este nuevo alumnado con el contexto.
- Ofrecer actividades en los recreos a todos los alumnos, especialmente a aquellos que no tienen un grupo de amigos todavía o por ser nuevos en el instituto.

Actuaciones y temporalización

- **Acogida de profesorado nuevo.** Mes de septiembre: durante este mes se lleva a cabo un “desayuno de trabajo” en el que nos presentamos y exponemos en un espacio informal y dirigido específicamente a los profesores nuevos aspectos generales del funcionamiento del centro. Se realiza una visita guiada por el centro, se les informa sobre el Proyecto Educativo, el Plan de Convivencia, el Plan de Digitalización y el Plan de Formación del centro. Se les aporta un plano, el Manual de Funcionamiento (por ejemplo, cómo reservar un aula, cómo pasar lista, normas generales del IES...). En este desayuno participan la Dirección del centro, Jefatura de Estudios y todos los profesores que lo desean.
- **Acogida al alumnado de 1º de ESO.** Durante el curso que acaban 6º de Primaria se les recibe en el centro para mostrarles el instituto, lugar donde pasarán, al menos, los próximos cuatro años de su vida académica. Se encargan grupo de alumnos ayudantes de 1º o 2º de ESO, tratamos de que sean alumnos del colegio que nos visita (por ejemplo, que los alumnos que enseñen el centro a los niños de Los Molinos hayan cursado su

primaria en el mismo). Ellos muestran las instalaciones del IES, las asignaturas que cursarán y su experiencia personal, las dificultades que han podido tener y cómo superarlas

- Por otra parte, en el mes de septiembre, se planifica las primeras jornadas de los alumnos de 1º de ESO de forma especial. Su entrada no coincide con el resto del alumnado del centro, así se evitan las “novatadas”, se realiza una visita a las aulas en las que tendrán clase (dibujo, tecnología, gimnasio, posibles desdobles) y se realizan actividades de conocimiento e integración en el aula por parte del tutor de grupo.
- En esta jornada de Acogida se atiende con especial atención a los Alumnos con Necesidades Educativas Especiales. Se les recibe en el aula de apoyo, junto al resto de alumnos ACNEES del centro para hacer las presentaciones correspondientes y se les explica el funcionamiento del grupo durante el curso.

Dado que somos un centro preferente que cuenta con un aula TEA para el apoyo intensivo de estos alumnos, tenemos un plan específico de acogida, que se inicia ya en el mes de junio, y que se recoge dentro de la programación del Departamento de orientación.

- El primer día del curso, se invita a los alumnos nuevos de Bachillerato y Formación Profesional a realizar una visita guiada por las instalaciones del centro acompañados de los alumnos mediadores.
- **Jornada de Puertas Abiertas.** Durante el proceso ordinario de admisión, se invita a todas las familias interesadas a conocer nuestro centro. En horario de tarde, la Dirección presenta el Proyecto Educativo en la Biblioteca y posteriormente, se realiza una visita por las instalaciones. Primero se hace con las familias de los alumnos que se incorporan a secundaria, después con las familias de los alumnos que se incorporan a bachillerato y formación profesional
- **Acogida de alumnado que se incorpora lo largo del curso escolar.** Tenemos un protocolo específico que consiste básicamente en, una vez que han matriculado, el alumno y su familia se entrevista con un miembro

de Jefatura de estudios y, si es posible, se recoge información del centro de procedencia. Una vez ubicado el alumno en su grupo de referencia atendiendo a perfil del alumno y del grupo, se informa a todos los profesores desde Jefatura de Estudios, especialmente al tutor y se acoge al alumno por grupo de alumnos ayudantes que se encargan de acompañar y facilitar su incorporación al centro los primeros días.

- **Proyecto de Patio.** 1º ESO. Recreos de octubre a final de curso (11:05-11:30. Consiste en la puesta en marcha durante el recreo de distintas actividades bien en el patio, bien en el aula de extraescolares bien en el aula de apoyo al alumnado TEA (Club de compañeros), donde muchos alumnos encuentran un lugar donde conocer a otros compañeros con intereses afines. Las actividades realizadas van desde pequeños campeonatos deportivos (fútbol, baloncesto...), juegos de mesa (ajedrez, parchís, oca), manualidades (abalorios, cuentas), cocina, karaoke, escuchar música, play station, talleres de ajedrez y coro... hasta hacer nuevas amistades que, en definitiva, es de lo que se trata.
- **Dirigido a todo el alumnado del centro cuando empieza un nuevo curso.** Dos acciones que repercuten directamente en mejorar el clima del aula:
 - Plan ACCEDE: el secretario y el coordinador del Plan han establecido un protocolo de petición de libros a principio de curso que alcanza a un número muy amplio de alumnos de ESO y Ciclo Formativo de Grado Básico. Así se lleva a cabo un eficaz sistema de préstamo de libros.
 - Taquillas: todos los alumnos tienen la posibilidad de solicitar una taquilla a principio de curso, dejando una fianza que será devuelta a final de curso si no ha habido ningún destrozo en la taquilla.

Destinatarios

Profesores de nueva incorporación.

Alumnado de los Colegios de Educación Infantil y Primaria adscritos al centro que se incorporan al instituto y nuevas incorporaciones a lo largo del curso

8. EDUCACIÓN EN VALORES DENTRO DEL AULA. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

Entendemos la Acción Tutorial como la tutela, acompañamiento y seguimiento del alumno para que su proceso de enseñanza- aprendizaje se desarrolle en las condiciones más favorables posibles. No se trata de una intervención puntual con un alumno o con su familia, sino que es un proceso continuo y sistemático que acompaña al alumno en su proceso formativo.

La Acción Tutorial se encuentra inherente en la función docente. Por lo tanto, la tutela y apoyo al alumnado es tarea de todos los profesores, la acción tutorial se encuentra plenamente integrada en las áreas del currículo. No obstante, es necesaria la figura del profesor tutor como coordinador de la labor de los profesores, familia y alumno.

La tutoría tiene como fines principales:

- Favorecer un proceso educativo lo más individualizado posible.
- Potenciar el desarrollo integral como persona del alumno.
- Mediar entre alumnos, entre alumnos y profesores y con las familias.
- Mantener la cooperación con las familias.

Contamos con las siguientes herramientas:

- La labor del profesor tutor.
- La función orientadora de cada uno de los profesores.
- La actuación coordinada por Jefatura de Estudios del conjunto de los profesores.
- La intervención del Departamento de Orientación.
- La cooperación con la familia.

Los tutores programarán las actividades más apropiadas con la coordinación del Jefe de Estudios y contando con las propuestas que aporte el Departamento de Orientación. Para ello se establecen a principio de curso un calendario de reuniones periódicas de tutores, en este espacio se articularán recursos y se proporcionará asesoramiento y apoyo para que sea posible el desarrollo de las funciones tutoriales de una forma coordinada.

Este trabajo va más allá de propuestas para realizar en la hora de tutoría, se

encamina a encontrar cauces para mejorar el rendimiento y la evolución de los alumnos, la dinámica del grupo, la prevención de situaciones de acoso escolar y la mejora de la convivencia en el centro.

Promoción de la convivencia dentro del Plan de Acción Tutorial. (Decreto 32/2019 Artículo 12 apartado 8, modificado por el Decreto 60/2020)

Las medidas de promoción de la convivencia han de estar presentes en el plan de acción tutorial. En este, se incorporará un apartado específico que incluya intervenciones destinadas a la prevención y mejora de la convivencia. Entre ellas:

- a) Difusión, selección e intercambio de buenas prácticas que se realicen en el centro.
- b) Pautas para la elaboración de las normas de aula, basadas en el respeto, la tolerancia y el diálogo.
- c) Herramientas para llevar a cabo sociogramas y pautas para su interpretación.
- d) Enfoques metodológicos y de agrupamiento.
- e) Instrumentos y protocolos que puedan ser de utilidad para dar respuesta a distintos tipos de situaciones que puedan plantearse en el aula en relación con la convivencia.
- f) Programación de sesiones específicas en el aula para la mejora de la convivencia.

En este sentido, los ámbitos de la acción tutorial son los siguientes:

- **Coordinación docente.** El tutor asegura que todo el profesorado tiene en cuenta las necesidades específicas del alumnado que compone el grupo. Se llevan a cabo reuniones de evaluación y reuniones de coordinación del equipo docente.
- **Atención de alumnos.** El tutor con la colaboración del Departamento de Orientación atiende y asesora de forma individual al alumno respecto a su evolución académica y personal.

- **Atención de alumnos en situación de riesgo de acoso escolar.** Al comienzo del curso se hacen en el aula actividades encaminadas a detectar estos posibles alumnos a través de la realización del SociEscuela, la observación de los alumnos en diferentes contextos, entrevistas con los alumnos, etc. Con todos ellos se inician protocolos de seguimiento por parte de tutores y mediadores. En los casos que es preciso se inician protocolos de intervención directa con los alumnos acosadores por parte de Dirección y Jefatura de Estudios.
- **Atención de alumnos de los colectivos LGTBI y/o víctimas de violencia de género.** Además de la atención individualizada del tutor, se hace un seguimiento especial por parte del departamento de Orientación y de Jefatura de Estudios. Además, dentro del PAT se organizan actividades (conferencias, talleres, proyección de películas) dirigidas al conocimiento de estos colectivos y los problemas que sufren en su vida cotidiana.
- **Promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.** En el IES Guadarrama trabajamos para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Para ello, se llevan a cabo las siguientes actuaciones:
 - Se hacen los grupos intentando que haya el mismo número de chicas y chicos.
 - Se sanciona cualquier conducta discriminatoria por parte de algún alumno.
 - Se hacen actividades para eliminar estereotipos con la participación de mujeres que destacan en sus profesiones.
 - Se celebran en el centro varios días señalados:
 - Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la mujer (25 de noviembre)
 - Día Internacional la Mujer y la Niña en la Ciencia (11 de febrero)
 - Día Internacional de la Mujer (8 de marzo)
- **Con el grupo de alumnos.** El Plan de Acción Tutorial presenta una

programación con actividades y material para trabajar en cada nivel de la ESO. No obstante, el P.A.T. está diseñado con la suficiente flexibilidad para orientar el trabajo a posibles necesidades, que sean de especial interés. Como ejemplo, a principio de curso, los alumnos de cada grupo elaborarán sus normas básicas de convivencia en el aula, normas que, por ser propias, interiorizarán con menor dificultad. El claustro de profesores, por su parte, propone algunas normas básicas que se recogen en los Anexo II y III de este documento, como punto de partida para trabajar en las tutorías.

Por otro lado, el P.A.T. permite aprovechar posibles recursos o actividades que sean ofrecidos por otras entidades y que resulten de interés.

- **La comunicación con las familias.** La cooperación con los padres es tarea del conjunto de profesorado. El tutor potenciará la implicación de las familias y mantendrá entrevistas para lo que tiene asignado una hora semanal en su horario. Manejamos un sistema informático de registro de incidencias (faltas de asistencia, anotaciones específicas, sanciones) que mensualmente se dan a las familias y que éstas pueden consultar diariamente por internet. Consideramos esencial implicar a las familias en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- **Delegados de aula.** El delegado y subdelegado cumplen una función muy importante sobre la convivencia del aula. Periódicamente Jefatura de Estudios se reúne con el grupo de delegados de ESO. Se utilizan estas reuniones para dar información, recoger ideas, propuestas de mejora de los alumnos. Además, el delegado y subdelegado tienen unas funciones esenciales en el día a día del aula (comunicar cualquier incidente o problema con el mobiliario, abrir y cerrar el aula, canalizar información profesores- alumnos y viceversa).
- **Acción tutorial más intensa** con alumnos del programa de compensatoria y con alumnos con Trastornos del Espectro Autista (TEA). El IES Guadarrama posee un aula dedicada a este perfil de alumnado, con maestra de audición y lenguaje y Técnico Especialista I: integrador

social. El objetivo del Aula TEA es favorecer el proceso de enseñanza aprendizaje de estos alumnos, para ello trabaja su inclusión y convivencia con el resto del alumnado. En el proceso de adaptación de este perfil de alumnado es necesario trabajar con el resto de compañeros del aula ordinaria, explicando y sensibilizando sobre el trato a la diferencia, partiendo de la idea de que todos somos únicos y diversos. Consideramos que la presencia de alumnado TEA en el centro potencia la tolerancia y la solidaridad, enriqueciendo de esta manera la convivencia.

- **Organización de talleres y charlas de concienciación.** Durante el curso se llevan a cabo actuaciones de información, formación y sensibilización con la Policía Municipal de Guadarrama, con la Guardia Civil a través del Plan Director, la Mancomunidad de Servicios Sociales La Maliciosa y talleres a cargo de diferentes expertos. En cualquier caso, el Plan de Acción Tutorial está diseñado con suficiente flexibilidad para orientar el trabajo a posibles necesidades que sean de especial interés y aprovechar los recursos o actividades que son ofrecidos por otras entidades

Destinatarios

Las campañas pretenderán involucrar a todo el alumnado del centro a través de la acción tutorial, adaptándose a los diferentes cursos, de modo que puede afirmarse que los destinatarios prioritarios son tanto el alumnado como sus correspondientes tutores. También se implicará al resto del equipo docente en todas aquellas actividades que se considere o en las que los profesores, de forma voluntaria, quieran participar.

9. INCORPORACIÓN DE MEDIDAS EN EL MARCO DE LA ACCIÓN TUTORIAL

ACTUACIONES DE MEJORA DE LA CONVIVENCIA A TRAVÉS DEL PAT			
ACTUACIONES	IMPLICADOS	TEMPORALIZACIÓN	INDICADORES DE LOGRO
Estructuración del apoyo a la acción tutorial del centro desde el D.O. creando procedimientos, materiales, carpetas.	Orientadora Equipo directivo Tutores	A lo largo del curso y próximos cursos	Tabla de planificación de tutorías. Elaboración de materiales.
Apoyo a la función tutorial – con los tutores que lo necesiten. Se propone un “modelo de intervención conjunta”: tutor/a-orientadora- padres	Orientadora Tutores	A lo largo del curso	Se realiza el seguimiento de casos en las reuniones de tutores. Entrevistas conjuntas realizadas con alumnado/familias.
Preparación de las juntas de evaluación. Elaboración de material sobre el rendimiento y actitud durante el trimestre.	Jefatura Orientadora Tutores	Antes de cada evaluación	Se elaboran materiales y propuestas concretas.
Revisión de casos tras las evaluaciones.	Tutores Orientadora Jefatura	Evaluación 0 1º, 2º y evaluación final	Se registran en una tabla los casos que podrían requerir algún tipo de seguimiento.

Elaboración y entrega de materiales de acogida a los tutores de ESO, bachillerato, FPB.	Orientadora Tutores	1ª semana septiembre	de Se elaboran materiales y propuestas concretas.
Elaboración y entrega de materiales para la elección de delegados.	Orientadora Tutores	Septiembre	Se elaboran materiales y propuestas concretas.
Elaboración y entrega de materiales para la creación de normas de aula.	Orientadora Tutores	Octubre	Se elaboran materiales y propuestas concretas.
Elaboración y entrega de materiales para la selección de alumnado ayudante.	Equipo convivencia	de Octubre	Se elaboran materiales y propuestas concretas.
Colaboración en la elección o revisión de los alumnos ayudantes.	Equipo convivencia	de Octubre Noviembre	Se seleccionan los alumnos ayudantes para este curso.
Participación en ver las relaciones sociales y dinámica de cada grupo a través del Sociescuela.	Orientadora Dpto. Tecnología Jefatura Tutores	Noviembre	Se pasa el sociescuela Reunión para valoración de resultados.
Creación de un banco de recursos compartidos (según demanda o necesidades del centro) sobre: Prevenición de violencia de género	Orientadora Tutores	A lo largo del curso	Creación de una carpeta de recursos compartidos

• Buen uso de las pantallas • Prevención del acoso escolar			
Actividades encaminadas al autoconocimiento y toma de decisiones	Orientadora Tutores	Segundo trimestre	Se aporta material
Charlas de orientación académica profesional	Orientadora	Segundo- tercer trimestre	Se realizan las charlas
Visita a AULA(4º ESO y 2º Bachillerato)	Orientadora Tutores	Según convocatoria	Asistencia a la actividad
Organización y coordinación de Talleres	Orientadora Tutores Jefatura Personal que imparta el taller AMPA	A lo largo del curso	Se imparte el taller

Anualmente, se planificarán puntualmente las actividades indicadas en la tabla y se recogerán en la Programación General Anual.

10. EDUCACIÓN EN VALORES FUERA DEL AULA.

Objetivos

- Promover actividades que desarrollen los valores de participación, cooperación y apoyo mutuo dentro y fuera del centro.
- Fomentar la convivencia entre la comunidad educativa del centro, favoreciendo un mejor conocimiento entre ellos y proporcionando espacios y situaciones para que este conocimiento tenga lugar
- Desarrollar en el profesorado y en el alumnado un sentimiento de pertenencia al Centro, más allá de la mera relación profesor-alumno
- Desarrollar el hábito del deporte como alternativa a otros usos del ocio
- Desarrollar hábitos saludables en la naturaleza

Actuaciones

A través del Plan de Acción Tutorial, el Equipo de Convivencia y el profesorado en general, se desarrollarán diferentes actividades para la transmisión de valores democráticos, culturales, deportivos y de respeto a los otros y a sus diferencias, desarrollando actividades que fomenten y potencien la educación en valores como son:

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

- Organización de viajes de fin de curso en 4º ESO a un lugar de la geografía española. Durante los días del viaje, la convivencia entre profesores y alumnos permite establecer relaciones personales diferentes a las del aula.
- Fiesta de Graduación de 2º Bachillerato y Fiesta de Graduación 4º ESO. En ambos actos se realiza una puesta en escena con presentador, actuaciones y programa. Eventos ya institucionalizados en nuestro centro.
- Organización de encuentros, visitas, excursiones o salidas en las que se fomente la convivencia y el conocimiento e interrelación entre alumnos y profesores fuera del contexto escolar, solos o con otros centros. Entre otras, dentro de este apartado podemos incluir las siguientes actividades: actividades desde fin de trimestre (excursiones), actividades de fin de curso

(salida al Parque de Atracciones de Madrid, excursión a la montaña), múltiples salidas al teatro durante el curso escolar, visita a la Feria del Libro de Madrid, salida a patinar sobre hielo, etc.

ACTIVIDADES DEPORTIVAS

- Participación en el programa IPAFD (Institutos Promoción Actividad Física y Deportiva)
- Participación en el Cross de la ADS.
- Semana Blanca. Se trata de una semana realizando deporte en la nieve.
- Miniolimpiadas. Los alumnos de los centros educativos del municipio de Guadarrama compiten en diferentes deportes en una fiesta de convivencia y deporte.
- Actividades dentro del programa Madrid Comunidad Olímpica (patinaje, remo, etc.)

INTERCAMBIOS CULTURALES

- Intercambios escolares con centros educativos de Francia, Alemania e Italia. Llevamos varios años realizando estos intercambios, supone una experiencia única para nuestros alumnos.
- Inmersiones lingüísticas (1º ESO)

PROGRAMAS INTERNACIONALES. ERASMUS+

Estancias de corta y larga duración para estudiantes en centros educativos europeos.

Proyectos con centros europeos

Formación en centros de trabajo europeos (alumnos de Formación Profesional).

EDUCACIÓN PARA EL MEDIO AMBIENTE

Excursiones y actividades en el Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama.

Poseemos un Protocolo de Actividades Extraescolares para facilitar la coordinación de las actividades extraescolares en el centro. Existe un profesor

coordinador de estas actividades.

Destinatarios

Dependiendo del tipo de actividad, los destinatarios serán sólo los alumnos y, en otros casos, los alumnos y los profesores.

Durante las actividades complementarias y extraescolares, se aplicarán las normas y sanciones recogidas en el apartado 4 de este Plan de Convivencia.

11. ALUMNOS AYUDANTES, MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En el Instituto, como en cualquier otro contexto donde se produzcan relaciones personales, está presentes numerosas situaciones de conflicto derivadas de las mismas. Nos referimos a discusiones, mal ambiente, peleas, chicos y chicas que sufren, que se encuentran solos, alumnos que encuentran en conductas violentas su forma de relación... Teniendo en cuenta que nos encontramos en un marco educativo, pretendemos dotar a estas situaciones de todo el potencial pedagógico y constructivo. La gestión que hacemos ante estas situaciones puede promover un importante cambio personal y social, convirtiéndose de esta manera en una oportunidad más para el aprendizaje. Además, debemos de tener en cuenta que en ocasiones estas situaciones influyen de forma decisiva en la evolución académica del alumno.

En este sentido, y con el principal objetivo de mejorar la integración del alumnado, para así facilitar un mejor clima de convivencia y prevenir situaciones de riesgo y conflicto entre los adolescentes, contamos con un programa de Mediación Escolar. A través de dicho programa se trabajan diferentes aspectos fundamentales como son:

- Establecer y asentar un modelo real de diagnóstico del clima y la convivencia en el centro, prestando especial atención al acoso escolar, el ciberacoso, la violencia de género y a cualquier situación de discriminación.
- Mejorar la convivencia y el clima escolar.
- Capacitar de las herramientas necesarias para la negociación y la mediación en conflictos.
- Fomentar las relaciones de ayuda entre los/as alumnos/as del centro.
- Potenciar la creatividad en la búsqueda de soluciones pacíficas.
- Desarrollar la empatía.

En consecuencia, se crea un EQUIPO de alumnos en cada nivel de la ESO fuerte y cohesionado que se preocupen e impliquen especialmente del clima de convivencia, observen, reflexionen, intervengan y participen directamente, de las pautas de convivencia que se elaboren entre todos. Se trata de generar una cultura participativa y cooperativa, potenciar la educación de valores en el centro, generando un ambiente de confianza, por medio de un currículo escolar inclusivo y democrático. Favoreciendo medidas para la prevención y detección temprana de conflictos y la solución pacífica de éstos. El objetivo fundamental es establecer un marco protector del ambiente en el que se desarrolla la vida diaria del centro, para la satisfacción de toda la comunidad educativa.

Por otro lado, con colaboración de un grupo de profesores del centro, se dotará a estos alumnos de formación específica de mediación y resolución de conflictos para ofrecer un Servicio de Mediación. La mediación escolar se presenta como una vía alternativa a la pura sanción previniendo la violencia y buscando soluciones pacíficas.

Los valores que se trabajan con el equipo de mediadores y alumnos ayudantes:

- CONFIDENCIALIDAD: Ser respetuoso con las dificultades de las personas.
- COMPROMISO: Tanto con el equipo de convivencia como con su actitud de ayuda.
- RESPETO: Respetar a los compañeros que requieren su acompañamiento.
- SOLIDARIDAD: Ser solidario hacia el dolor, dificultad, debilidad o diferencia del otro. Respetar las diferencias y buscar el encuentro en vez del conflicto.
- JUSTICIA: Respeto y protección a las necesidades y derechos fundamentales de las personas.
- DISPONIBILIDAD: Participar y colaborar activamente.

Las funciones de estos alumnos son:

- **ACoger Y ACompañar:** A los alumnos recién llegados o a aquellos que se encuentren solos o rechazados.
- **ESCUCHAR:** A los compañeros en sus versiones de los conflictos y en sus inquietudes. No enjuiciar ni criticar.
- **DETECTAR:** Posibles conflictos y discutirlo en las reuniones para buscar formas de intervenir antes de que aumente.
- **APORTAR SU CAPACIDAD CREATIVA:** Para resolver conflictos o ayudar a sus compañeros.
- **MEDIAR** en conflictos en aquellos casos que proceda.
- **DERIVAR:** Aquellos casos en que no sepamos bien cómo actuar o sean sobre abusos, agresiones físicas fuertes o cuando las personas reflejen mucho dolor y graves dificultades personales.
- **VELAR** por el clima de convivencia del centro.

Entre las capacidades que desarrollan destacamos las siguientes:

- La observación de la realidad y de los problemas que padecen las personas que los rodean
- La capacidad de reflexión.
- Capacidad de comunicarse, de escuchar activamente, de participar y colaborar.
- Aprenden a ser asertivos expresando su punto de vista y respetando el de los demás.
- Desarrollan capacidades emocionales, como la empatía, cuando intentan ponerse en el lugar del otro para comprender sus sentimientos, sus necesidades, sus intereses y sus valores.
- Interiorizan técnicas de resolución de conflictos aplicadas a la mediación.

Objetivos

- Participar de manera activa en todas las actividades propuestas dentro del Plande Convivencia de Centro.

- Fomentar una gestión constructiva del conflicto.
- Formar en técnicas de comunicación, escucha activa y resolución de conflictos
- Proporcionar habilidades y recursos personales para afrontar diferentes situaciones.
- Dotar de responsabilidad y protagonismo a alumnos y profesores en cuanto a la convivencia del centro, creando de esta manera un sentido de pertenencia al mismo
- Observar el clima de convivencia de la clase, detectar situaciones conflictivas e intervenir si fuera necesario.
- Prevenir situaciones de acoso escolar, violencia, agresión física o verbal, tensión, aislamiento, rechazo.
- Realizar mediaciones.
- Favorecer una red de apoyo social y emocional entre alumnos.

Actuaciones

Los profesores que forman el equipo de convivencia llevarán a cabo, dentro de sus posibilidades, las siguientes actuaciones:

- ❖ **Jornadas de acogida:** se realiza una actividad de acogida para los alumnos de nueva incorporación, junto con los mediadores de 2º de la E.S.O., el primer día de clase encargándose también de enseñarles el centro.
- ❖ **Realización de jornadas informativas** en 1º ESO en las que se explica en qué consiste la mediación y cuáles son las funciones de los alumnos mediadores. Estas jornadas se hacen durante las horas de tutoría para, de este modo, poder trabajar con todos los alumnos y, posteriormente hacer una selección de los mismos de manera que el resto de compañeros cuente con esta figura como referencia en la búsqueda de soluciones para abordar los conflictos que les puedan surgir durante el curso escolar. En las jornadas participarán alumnos ayudantes de cursos

superiores para que cuenten su experiencia e irán acompañados de profesores del equipo de convivencia para que sientan esa unidad e implicación de toda la comunidad educativa. Después se recogerá información de los tutores y profesores y se seleccionará a un grupo de alumnos.

- ❖ **Actividades por determinar.** Dentro del equipo de convivencia se creará una comisión que se encargará de estos alumnos, les formará y les propondrán diversas actividades.

12. COORDINACIÓN CON OTROS SERVICIOS

Objetivos

- Organizar actividades que permitan la participación de los alumnos que presentan fatiga escolar o riesgo de abandono para conseguir su implicación.
- Potenciar la participación de los alumnos como representantes del Instituto, en actividades organizadas por el Ayuntamiento de Guadarrama y por la Comunidad de Madrid.
- Colaborar con otras instituciones y organismos en el seguimiento de alumnos con dificultades académicas o de adaptación, para intentar solventarlas en la medida de lo posible pues así los alumnos se sentirán atendidos, comprendidos y no ajenos al instituto.
- Integrar a los alumnos recién llegados de otros lugares, tanto españoles, como extranjeros de forma que encuentren su sitio propio dentro del centro.

Actuaciones

Colaboración con el Ayuntamiento de Guadarrama

- Mesa de Absentismo Local. Periódicamente nos reunimos la concejala de educación del Ayuntamiento de Guadarrama, representantes de los Servicios Sociales del Ayuntamiento y de la Policía Local, así como representantes de los centros educativos de la localidad. Se buscan soluciones para los casos más graves de absentismo escolar detectados en el municipio y que se incorporen de nuevo al sistema educativo.
- Colaboración con el Servicio de Juventud. La colaboración con el SEJUVE del Ayuntamiento de Guadarrama ha sido constante durante los últimos años y pretendemos que continúe así en adelante. Se divulgan y promocionan todas las actividades que se realizan en las dependencias

del SEJUVE y se fomente que otras se realicen en el centro.

- Colaboración con el Servicio de la Mujer. Con la realización de talleres, concurso de redacción sobre temas relacionados con la mujer, con sensibilización sobre la violencia de género.
- Colaboración con Servicios Sociales. La orientadora del centro se reúne periódicamente con las trabajadoras sociales y psicóloga de la Mancomunidad de Servicios Sociales de La Maliciosa y tratan la evolución de determinados casos. El IES colabora en campañas puntuales de recogida de alimentos, productos de limpieza... destinados a familias usuarias de Servicios Sociales de la Mancomunidad.
- Colaboración con la Policía Local. El IES mantiene una estrecha relación con la policía local. Tenemos un protocolo en caso de robos en el centro en el que se comunica a la policía local. Además, colaboran en problemas puntuales, interviniendo con alumnos y familias completando nuestra labor educativa y preventiva. Asimismo, el sargento de la Policía Local imparte charlas a los alumnos sobre las consecuencias legales de algunos delitos, como podría ser el tráfico y consumo de estupefacientes, el mal uso de las nuevas tecnologías, la forma adecuada de utilizar las redes sociales, etc. Por último, destacar la labor que la Policía Local desarrolla con respecto a la prevención del absentismo escolar y el acoso escolar.

Programas de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid

IPAFD (Instituto Promoción Actividades Físicas y Deportivas). Todos los alumnos del centro tienen la oportunidad de participar en diferentes actividades escuelas deportivas en horario de tarde con monitores federados. Por un lado, se desarrolla el hábito deportivo y por otro mejoran las relaciones personales de los alumnos.

Plan REFUERZA (Programa de Refuerzo Académico). Este programa gratuito consiste en la organización de grupos de estudio por la tarde para intentar superar con éxito el curso. Está dirigido a alumnos con dificultades, se realiza

por las tardes en el centro, con ayuda de personal cualificado y coordinado por una profesora del centro. Junto a Jefatura de Estudios se valoran las nuevas incorporaciones al Programa y se establece un contacto fluido de información entre los profesores de la mañana y los monitores de la tarde, con el objetivo de mejorar los resultados de los alumnos.

4º E.S.O.+ Empresa. Este proyecto se realiza en colaboración con empresas, organismos oficiales e instituciones de la localidad y de la Comunidad de Madrid como la AEMET, el Ejército o la Policía Municipal. Los alumnos de 4º que lo desean realizan estancias de entre tres y cuatro días en diferentes puestos para conocer de primera mano el mundo laboral. Cuando la actividad finaliza, los alumnos reciben un diploma acreditativo.

Todos aquellos programas que se proponen desde la Consejería de Educación y otros organismos para la mejora de la convivencia y que consideramos adecuadas para nuestros alumnos como, por ejemplo, SociEscuela y/o el Plan Director para la Mejora de la Convivencia en los centros docentes de la Guardia Civil.

Colaboración con Organizaciones No Gubernamentales

STEM, Amnistía Internacional, Save the Children, Proyecto Hombre, Fundación de Ayuda contra la Drogadicción. En colaboración con voluntarios de esta organización se imparten charlas a los alumnos de 3º y 4º de E. S. O. con el fin de fomentar la participación del alumnado en actividades de carácter solidario.

Destinatarios

Todos los alumnos del centro, pero enfocando cada programa a un espectro concreto en función del curso, la edad, las dificultades académicas o de convivencia que se detecten, los intereses e inquietudes de los alumnos, etc.

13. OTROS PROTOCOLOS PARA LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA

La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, establece en su artículo 34, la necesidad de contar con protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia, que deberán ser aplicados en todos los centros educativos. En concreto señala que las administraciones educativas regularán los protocolos de actuación contra el abuso y el maltrato, el acoso escolar, ciberacoso, violencia sexual, violencia de género, violencia doméstica, suicidio y autolesión, así como cualquier otra manifestación de violencia comprendida en el ámbito de aplicación de esa ley.

Esta ley prevé que dichos protocolos deban ser aplicados en todos los centros educativos, independientemente de su titularidad y, además, evaluarse periódicamente con el fin de valorar su eficacia. Indica también que deberán iniciarse cuando el personal docente o educador de los centros educativos, padres o madres del alumnado o cualquier miembro de la comunidad educativa, detecten indicios de violencia o por la mera comunicación de los hechos por parte de los niños o adolescentes.

La RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2022, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a los centros educativos para la aplicación de protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia recoge los protocolos que se detallan a continuación.

La información sobre este protocolo se puede consultar en la página web:

<https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/protocolos>

12.1. Protocolo de actuación en casos de acoso y/o ciberacoso

DEFINICIÓN

Podemos establecer que cuando hablamos de acoso escolar, se constatan las siguientes características:

- La intención de hacer daño (físico, verbal o psicológico).

- El desequilibrio de poder, que hace a la víctima impotente para salir de esta situación por sí sola.
- La reiteración de las conductas: es otro elemento distintivo del acoso escolar, que permite diferenciarlo del conflicto aislado. La repetición de las conductas dañinas produce en la víctima una merma progresiva de la autoestima y apuntala la relación de dominio-sumisión que caracteriza este maltrato entre iguales. Si bien, podría ocurrir que un solo episodio puede darse con tanta virulencia que sea suficiente para establecer una relación de dominación duradera.

ASPECTOS GENERALES

Todas las actuaciones se llevarán a cabo con la debida confidencialidad y sigilo: es especialmente importante que la información no se haga pública ni se difunda aleatoriamente, ya que esto podría agravar.

La secuencia básica es la siguiente:

1. Notificación de hechos que pueden constituir acoso escolar.
2. Averiguaciones: toma de información.
3. Reunión para decidir la existencia o no de acoso escolar.
4. Intervención específica en caso de acoso (desarrollo del **Plan de intervención** del centro, que tendrá seguimiento y será evaluado de forma periódica).
5. Comunicación a la Fiscalía de Menores de la existencia de acoso escolar en el centro, (en su caso).
6. Comunicación a la Dirección de Área Territorial correspondiente de la existencia de acoso escolar en el centro.

El acoso escolar es calificado como **falta muy grave** por lo que, de verificarse que se ha producido o se está produciendo, la directora actuará disciplinariamente contra el/los responsable/s.

ACTUACIONES

Los Anexos que se indican a continuación se pueden descargar en la página web [“Mejora de la Convivencia y del Clima Social”](#) de la Comunidad de Madrid.

1. El procedimiento se inicia con la notificación al director de la existencia de indicios de acoso escolar a un alumno del centro (ANEXO I.a.) Este anexo recogerá la información básica (hechos, testigos, autor de la notificación, etc.) sobre la denuncia.

Para favorecer que los alumnos, espectadores en muchos casos y conocedores de situaciones que pueden pasar desapercibidas a ojos de los adultos, tengan la posibilidad de comunicar fácilmente las situaciones de posible acoso de las que sean testigos o conocedores, se añade un ANEXO I.b, específicamente destinado a ellos, que deberá estar disponible en lugares accesibles del centro: tablón de anuncios del aula, conserjería, etc.

Se remitirá copia del Anexo I al equipo de apoyo contra el acoso escolar de la Subdirección General de Inspección Educativa.

2. Con carácter inmediato a la notificación recibida (ANEXO I.a), el director designará a dos docentes del centro para obtener la información necesaria para determinar la existencia de acoso escolar. Para ello, entregará a las personas seleccionadas el ANEXO II. Los profesionales designados recabarán, de forma inmediata y con la mayor diligencia, la información relevante de acuerdo con los hechos notificados y con el contenido del ANEXO II. Tras la realización de las indagaciones oportunas, el anexo se devolverá firmado al director. Los datos de dicho anexo se incorporarán como antecedentes o diligencias previas en caso de instruirse un expediente disciplinario por la falta muy grave de acoso físico o moral a un compañero, aunque ninguno de los profesores que, en su caso, hayan reunido la información, podrá ser designado instructor del expediente.

Todas las actuaciones relativas a esta toma de información deben llevarse a cabo con prudencia y confidencialidad, siendo especialmente importante que los indicios notificados no se consideren evidencia antes de probarse.

3. De forma inmediata, tras la entrega del ANEXO II, el director llevará a cabo la reunión para la toma de decisiones, de la que levantará acta conforme al ANEXOIII.

A dicha reunión convocará al jefe de estudios, o jefe de estudios adjunto en su caso, al tutor del alumno presuntamente acosado, al orientador del centro -o a quien desempeñe sus funciones-, a los dos profesionales que han cumplimentado el ANEXO II y al PSC, en su caso.

En esta reunión, destinada a valorar los datos recogidos en el ANEXO II y a tomar decisiones sobre la existencia de acoso escolar, pueden plantearse **tres situaciones**:

1. NO hay indicios de acoso: no se activa el Plan de intervención, pero se desarrollan las actuaciones de [prevención](#) y sensibilización establecidas en la Guía de la SGIE, (acción tutorial, sociograma, actividades de cohesión de grupo, actuaciones de información sobre acoso y maltrato entre iguales, etc.). No obstante, lo anterior, conviene que se realice una observación sistemática con registro de la información obtenida, que se incorporará a la documentación del caso
2. Sí hay evidencias de acoso: se pone en marcha el Plan de intervención según ANEXO IV.b y se inicia procedimiento disciplinario, de acuerdo con el Decreto 15/2007. En este caso, en la misma reunión, se diseñará y cumplimentará el Plan de intervención (ANEXO IV.b, a partir de las indicaciones y propuestas establecidas en el ANEXO IV.a), que incluirá las medidas urgentes y/o cautelares, en su caso, en función de la gravedad del caso, destinadas a garantizar la seguridad de la víctima. **En el caso de detectarse evidencias de acoso, se comunicará al SIE esta circunstancia, así como la puesta en marcha del Plan de intervención.**
3. NO hay indicios suficientes por el momento o no son concluyentes. Se planifica nueva observación, registro de datos y seguimiento, estableciéndose medidas organizativas y de vigilancia provisionales en caso de considerarse oportuno. Se informará a la familia de la posible víctima de estas medidas, que se recogerán en el acta para que quede constancia. Una vez transcurrido el tiempo acordado para las observaciones y registro, se repetirá esta reunión, con nueva acta, incorporando los registros de seguimiento.

4. Detectada una situación de acoso escolar, en la reunión precitada se activará el Plan de intervención, que figura como ANEXO IV (a), b) y c). Este documentose compone de tres anexos:
 1. ANEXO IV.a): contiene el diseño base del plan, los miembros del grupo de actuación que se constituirá para su realización, la estructura detallada y una serie de actuaciones para la intervención con el alumno acosado, con el acosador, con las familias de ambos, con el equipo docente y con los grupos de alumnos espectadores. Además, deberá incluir referencia expresa a la frecuencia de seguimiento y evaluación del propio Plan. Es importante destacar que la realización del Plan de intervención es preceptiva en caso de detectarse acoso escolar y que dicho Plan incluirá, necesariamente, actuaciones con todos los implicados citados. En cuanto a las actuaciones específicas, en el ANEXO IV.a) se ofrece una serie de medidas a título orientativo, pero sin carácter de exhaustividad: los centros, en el ejercicio de su autonomía y dependiendo del caso, seleccionarán aquellas que consideren adecuadas y podrán implementarlas.
 2. ANEXO IV.b): concreción del Plan de intervención diseñado por el centro. En este anexo se recogerán las actuaciones específicas del Plan seleccionadas por el centro para la intervención con el alumno acosado, con el acosador, con sus familias, con el equipo docente y con los grupos de alumnos espectadores. Se consignará asimismo al miembro del grupo de actuación responsable de cada actuación. También se indicará la frecuencia de seguimiento y evaluación.
 3. ANEXO IV.c): Acta de seguimiento y evaluación del Plan de intervención diseñado por el centro (ANEXO IV.b). El objetivo de este anexo es facilitar el seguimiento y evaluación de las medidas del Plan diseñado. Los responsables de las actuaciones, evaluarán su cumplimiento (sí/no), su impacto (positivo/negativo/irrelevante) y acordarán su continuidad (sí/no). Se remitirán al equipo de apoyo contra el acoso escolar de la Subdirección General de Inspección Educativa copia y de los Anexos II, III y IV.b tras la decisión final adoptada en cada protocolo.

5. Comunicación a la Fiscalía de Menores: ANEXO V.

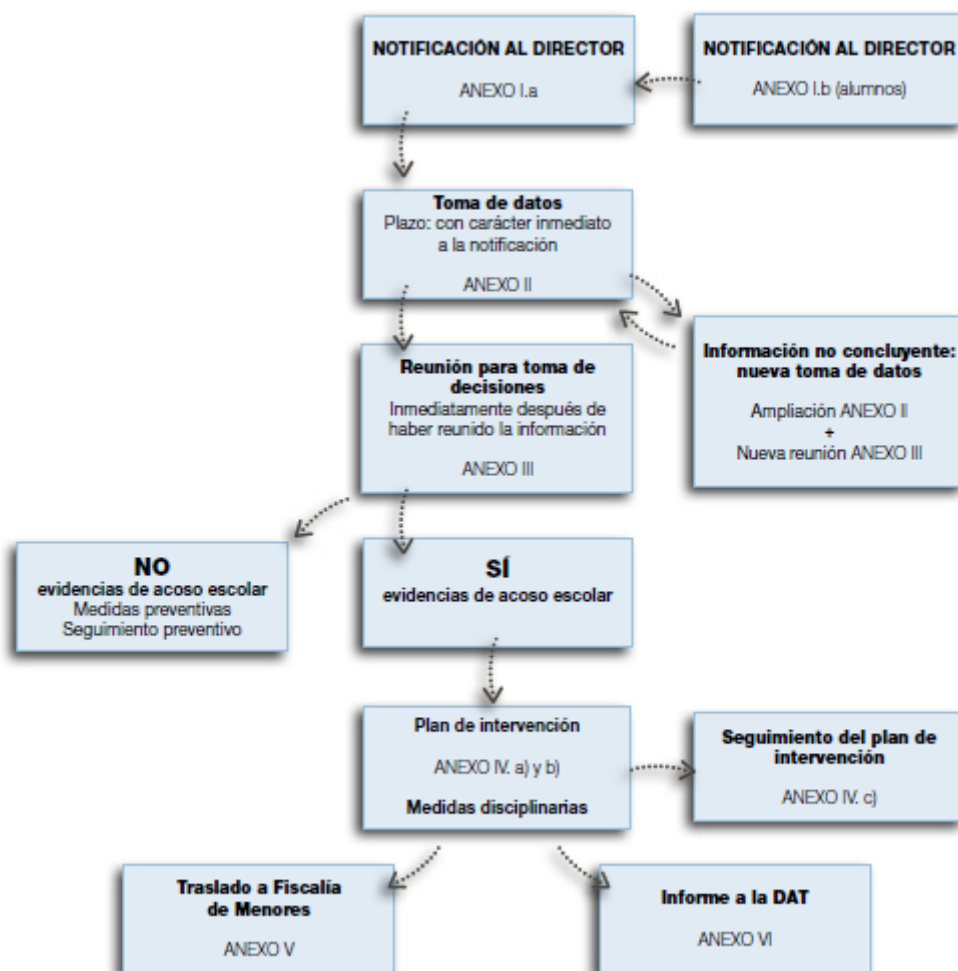
De acuerdo con lo establecido en los arts. 13 y 17 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, en los arts. 47 y 49 de la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid y en el art. 10 del Decreto 15/2007, de 19 de abril, el director del centro debe proceder a dar traslado de la situación de acoso escolar a la Fiscalía de Menores. Esta comunicación se llevará a cabo con la mayor diligencia, dando cuenta de los datos de los alumnos implicados, las medidas disciplinarias impuestas y las medidas educativas adoptadas. En el caso de que se trate de alumnos mayores de edad, se pondrá con conocimiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

6. Informe a la DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL: ANEXO VI.

Este informe se cumplimentará y remitirá al Director/a del Área Territorial correspondiente inmediatamente después del envío de la comunicación a la Fiscalía de Menores. Se adjuntarán al informe copias de los siguientes anexos del protocolo: ANEXO II, ANEXO III y ANEXO IV.b).

**7. Modelo orientativo de acta de reunión con las familias de los implicados.
ANEXO VII**

Diagrama de actuaciones del protocolo de intervención



En paralelo a la puesta en marcha del protocolo de acoso se pondrán en marcha una serie de MEDIDAS PROVISIONALES DE URGENCIA para proteger a la persona susceptible de ser acosada. Si ocurre fuera de las instalaciones del centro, esto no será un obstáculo para que, si se tiene conocimiento, no se tomen las medidas oportunas.

Dichas medidas tendrán como objetivo:

1. Garantizar la inmediata seguridad del alumno/a: como el incremento de medidas de vigilancia, reorganización de los horarios del profesorado para atención del alumnado afectado, intervención de mediadores, cambio de grupo...
2. Evitar que queden solos la víctima y el/los presuntos agresores/as.
3. Deslegitimar ante el grupo estas acciones.
4. Informar a la familia sobre la información y medidas que se estén adoptando.

NOTA: En los casos necesarios se solicitará asesoramiento y colaboración del Equipo de Apoyo contra el Acoso Escolar de la Comunidad de Madrid y al Servicio de Inspección Educativa.

12.2. Protocolo de actuación en procesos de transexualidad

MARCO LEGAL

OBJETIVOS

- Comunicación e identificación de la situación de transexualidad.
- Establecer medidas organizativas a adoptar en el centro.
- Elaborar un plan de actuación individual para el alumnado
- Formar a la comunidad educativa.
- Establecer medidas ante casos de discriminación.

ACTUACIONES

1. Conocimiento del caso

a) **Conocimiento a través de la familia o del alumno.**

Cuando sea la familia del alumno o el propio menor quien comunique al centro su disconformidad con su sexo, se analizará la situación y completará toda la información posible reuniendo a las personas oportunas: Dirección, Orientación, tutor del grupo, familia, alumno, etc.

b) **Conocimiento a través del equipo docente.**

Cuando cualquier miembro del equipo docente observe, en un alumno de manera reiterada la presencia de conductas que pudieran indicar una identidad sexual no coincidente con su sexo se procederá de este modo:

- El docente lo comunicará al Equipo Directivo o al Departamento de Orientación del centro.
- El Equipo Directivo y el Departamento de Orientación recogerá discretamente información complementaria sobre la situación y la contrastará.
- El tutor junto al Equipo Directivo y al Departamento de Orientación valorará la conveniencia de hablar con el menor sobre su situación.
- El tutor junto al Equipo Directivo y al Departamento de Orientación se reunirá con los padres o tutores legales del alumno con el fin de informar sobre la situación observada, contrastarla y valorarla.
- El centro facilitará a los progenitores o tutores legales información sobre los recursos públicos existentes en la Comunidad de Madrid especializados en atención a la diversidad sexual y de género, como el Programa Madrileño de Información y Atención LGTBI de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, los recursos sanitarios a los que pueden recurrir (pediatría en proximidad y Unidades de Identidad de Género) de la Consejería de Sanidad y sobre las entidades sociales que trabajan con población LGTBI, principalmente aquellas que intervienen con menores y jóvenes.

En cualquiera de los casos (a o b) se garantizará el derecho a la intimidad del menor, tratando con absoluta confidencialidad la comunicación de la transexualidad y el contenido de las entrevistas e informaciones aportadas.

2. Toma de decisiones

2.1. Si la familia y el centro comparten la valoración de la situación

a) Centro-Familia

- Identificar las necesidades educativas y organizativas y proponer posibles actuaciones a desarrollar en el centro.
- Informar sobre los recursos con los que el sistema educativo y el centro cuenta para dar respuesta a la situación.
- El centro puede ofrecer al alumno y a su familia un profesor de confianza para el alumno que acompañe a este en el proceso. Esta persona puede ser seleccionada por el propio menor entre el profesorado que se ofrezca para ello.
- El centro proporcionará información a la familia si se detectase algún problema o dificultad en el desarrollo personal y social del alumno que precisará de la intervención de especialistas (psicólogos, etc.) Por otro lado, si el alumno tiene intervención externa, la familia se comprometerá a facilitar la información relevante al centro sobre dicha intervención.

b) Equipo Directivo +Orientación- Equipo Docente:

- Los acuerdos se recogerán en un plan de acompañamiento con las medidas acordadas por el Equipo Docente y la familia, medidas organizativas básicas, responsables...
- La Dirección del centro asegurará el intercambio ordenado y discreto de información familia-centro educativo... u otras instancias administrativas implicadas en abordar el proceso.
- Compromiso de preservar la intimidad y el bienestar del menor, teniendo en cuenta el derecho desarrollar libremente su personalidad conforme a su identidad y orientación.

En cualquier caso, la Dirección del centro educativo podrá solicitar ayuda, asesoramiento y formación en el centro a la Dirección de Área Territorial. La Inspección Educativa será informada sobre la situación, los pasos dados el centro y los acuerdos adoptados.

2.2. Si la familia y el centro no comparten la valoración de la situación

- El Equipo Directivo, el Departamento de Orientación y el Equipo Docente,

adoptarán medidas para asegurar el bienestar y la inclusión del menor en el centro educativo.

- El centro intentará ayudar a la familia para entender, asumir y gestionar la situación, respetando el derecho del menor al desarrollo de su personalidad e identidades.

En el caso de que se detecten indicios de maltrato o desprotección, se derivará el caso a los Servicios Sociales.

3. Medidas organizativas

- En el caso de que el menor no tenga rectificado el nombre registral, se indicará a la comunidad educativa que se dirija al alumno por el nombre elegido por éste con el consentimiento de sus padres o tutores legales cuando el alumno sea menor o no esté emancipado.
- Cuando el menor tenga rectificado el nombre registral todos los documentos del centro deberán estar conforme a ese nombre, independientemente del nombre que conste en el historial académico.
- Se respetará la imagen física del alumno, así como la libre elección de su indumentaria.
- Si se realizan actividades diferenciadas por sexo, se tendrá en cuenta el sexo sentido por el alumno.
- Si hay instalaciones en el centro segregadas por sexo, como los aseos y los vestuarios, se garantizará el acceso y uso de las instalaciones correspondientes al sexo sentido.
- Además de las actividades de sensibilización y formación que se organicen en el centro, el tutor dedicará momentos de reflexión en el propio grupo orientados a visibilizar e integrar las diversidades sexuales existentes en el aula.

En la decisión sobre las medidas a adoptar se informará y se tendrá en cuenta las opiniones de la familia y del menor, con el fin de la persona involucrada se sienta lo más cómoda posible y salvaguardada. Si hicieran falta espacios y

tiempos de reflexión individual y/o grupal, discreta y guiada, se habilitarán estos espacios en el centro.

4. Plan de Seguimiento individual

Para cada alumno la Dirección del centro abrirá una carpeta en el cloud de Educamadrid compartida con Jefatura de Estudios y la Orientadora. Esta carpeta contendrá:

- Plan de seguimiento
- Documento con los antecedentes del alumno, registro de intervenciones del tutor, orientadora y equipo directivo
- Protocolo de actuación para los profesores

Se podrán añadir todos los documentos que se vayan generando a lo largo del proceso como actas de reuniones con padres, profesores, comunicaciones a los profesores, etc.

5. Plan de formación para la comunidad educativa

Para poder acompañar al menor en situación de transexualidad es fundamental el conocimiento y la comprensión de esta realidad. Se pedirá a las Administraciones Educativas que proporcionen el centro ayuda necesaria para llevar a cabo el siguiente plan de formación:

Formación del profesorado: Se realizará al menos dos sesiones: la primera de ellas de introducción al conocimiento de la transexualidad en la infancia y juventud, y la(s) posterior(es) de profundización y análisis de situaciones concretas y dificultades encontradas en la dinámica cotidiana.

Formación del personal administrativo y de servicios: Se realizará por lo menos una sesión de introducción al conocimiento de la transexualidad en la infancia y juventud.

Formación de madres y padres: Conviene realizar al menos una sesión de

introducción al conocimiento de la transexualidad en la infancia y juventud. Se contará para ello con la colaboración del AMPA. Puede ser conveniente la presencia de un adulto familiar del menor en situación de transexualidad.

Intervención en el aula: Se desarrollará un programa de conocimiento y promoción de la diversidad sexual del ser humano, en el que la transexualidad se tratará como un hecho más. La intervención se realizará en el aula del menor afectado, adaptándose a las necesidades de cada edad y caso.

Intervención por niveles educativos: Se realizarán talleres de concienciación por niveles de escolarización con la colaboración de expertos externos al centro, haciendo especial hincapié en el nivel donde se encuentre el alumno o alumnos en proceso de transexualidad.

6. Procedimiento ante posibles casos de discriminación

Se establecerán las medidas necesarias, recogidas en el Plan de Convivencia, para prevenir e intervenir ante las conductas de discriminación o de posible acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil que pudieran producirse, activando en su caso los protocolos correspondientes.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso escolar, violencia o maltrato sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo. El receptor de la información informará a la Dirección, quien estudiará los hechos y pondrá en marcha las medidas establecidas en la normativa vigente y en el Plan de Convivencia del centro. Si no es posible la solución con las medidas establecidas en el Plan de Convivencia, se activarán los protocolos educativos en casos de acoso escolar contemplados en la normativa vigente y se informará a la Inspección educativa. En aquellos casos en los que, a causa de la actitud de la familia hacia la identidad sexual del alumno, se detecten indicios de maltrato, de desprotección o riesgo infantil, se procederá conforme se prevé legalmente poniendo los hechos en conocimiento de las autoridades competentes en materia de protección de menores.

NOTA: En los casos necesarios se solicitará asesoramiento y colaboración del Equipo de Apoyo contra el Acoso Escolar de la Comunidad de Madrid.

EVALUACIÓN

Cada uno de los objetivos señalados al comienzo de este protocolo se revisará y evaluará periódicamente en las reuniones de la Orientadora con la Jefa de Estudios y la Directora y en las reuniones con los tutores para adoptar las decisiones que sean necesarias velando por el interés superior de los menores

12.3. Protocolo para la prevención, protección e intervención ante conductas autolesivas

OBJETIVOS

- Configurar un plan para sistematizar la observación, registro, análisis, valoración y toma de decisiones en relación con el comportamiento del alumno/a, relaciones interpersonales, estado emocional durante su asistencia al centro.
- Extremar las medidas de cuidado, atención, acompañamiento y supervisión del alumno/a.
- Configurar un plan de relación e intercambio de información con familia y servicios externos especializados.

ACTUACIONES

1. Conocimiento del caso

a) Conocimiento a través de la familia o del alumno.

Cuando sea la familia del alumno o el propio menor quien comunique al centro la situación, se analizará dicha situación y completará toda la información posible reuniendo a las personas oportunas: Dirección, Orientación, tutor del grupo, familia, alumno, etc.

b) Conocimiento a través del equipo docente.

Cuando cualquier miembro del equipo docente observe en un alumno la presencia de conductas que pudieran indicar una situación de riesgo de suicidio se procederá del siguiente modo:

El docente lo comunicará al Equipo Directivo o al Departamento de Orientación del centro.

- El Equipo Directivo y el Departamento de Orientación recogerá discretamente información complementaria sobre la situación y la contrastará.
- El tutor junto al Equipo Directivo y al Departamento de Orientación valorará la conveniencia de hablar con el menor sobre su situación.
- El tutor junto al Equipo Directivo y al Departamento de Orientación se reunirá con los padres o tutores legales del alumno con el fin de informar sobre la situación observada, contrastarla y valorarla.
- El centro facilitará a los progenitores o tutores legales información sobre los recursos públicos existentes en la Comunidad de Madrid especializados.

En cualquiera de los casos (a o b) se garantizará el derecho a la intimidad del menor, tratando con absoluta confidencialidad la comunicación de la situación de riesgo de suicidio y el contenido de las entrevistas e informaciones aportadas.

2. Toma de decisiones

2.1. Si la familia y el centro comparten la valoración de la situación

a) Centro-Familia

- Identificar las necesidades educativas y organizativas y proponer posibles actuaciones a desarrollar en el centro.
- Informar sobre los recursos con los que el sistema educativo y el centro cuenta para dar respuesta a la situación.
- El centro puede ofrecer al alumno y a su familia un profesor de confianza para el alumno que acompañe a este en el proceso. Esta persona puede ser seleccionada por el propio menor entre el profesorado que se ofrezca

para ello.

- El centro proporcionará información a la familia si se detectase algún problema o dificultad en el desarrollo personal y social del alumno que precisara de la intervención de especialistas (psicólogos, etc.) Por otro lado, si el alumno tiene intervención externa, la familia se comprometerá a facilitar la información relevante al centro sobre dicha intervención.

b) Equipo Directivo +Orientación- Equipo Docente:

- Los acuerdos se recogerán en un plan de acompañamiento con las medidas acordadas por el Equipo Docente y la familia, medidas organizativas básicas, responsables...
- La Dirección del centro asegurará el intercambio ordenado y discreto de información familia-centro educativo... u otras instancias administrativas implicadas en abordar el proceso.
- Compromiso de preservar la intimidad y el bienestar del menor, teniendo en cuenta el derecho desarrollar libremente su personalidad conforme a su identidad y orientación.

En cualquier caso, la Dirección del centro educativo podrá solicitar ayuda, asesoramiento y formación en el centro a la Dirección de Área Territorial. La Inspección Educativa será informada sobre la situación, los pasos dados el centro y los acuerdos adoptados.

2.2. *Si la familia y el centro no comparten la valoración de la situación.*

- El Equipo Directivo, el Departamento de Orientación y el Equipo Docente, adoptarán medidas para asegurar el bienestar del menor en el centro
- El centro intentará ayudar a la familia para entender, asumir y gestionar la situación.
- En el caso de que se detecten indicios de maltrato o desprotección, se derivará el caso a los Servicios Sociales.

3. Plan de Seguimiento individual

Para cada alumno la Dirección del centro abrirá una carpeta en el cloud de Educamadrid compartida con Jefatura de Estudios y la Orientadora. Esta carpeta contendrá:

- Plan de seguimiento
- Documento con los antecedentes del alumno, registro de intervenciones del tutor, orientadora y equipo directivo
- Protocolo de actuación para los profesores

Se podrán añadir todos los documentos que se vayan generando a lo largo del proceso como actas de reuniones con padres, profesores, comunicaciones a los profesores, etc.

4. Plan de intervención para la comunidad educativa

Para poder acompañar al menor en situación de riesgo es fundamental el conocimiento y la comprensión de esta realidad. Se pedirá a las Administraciones Educativas que proporcionen al centro ayuda necesaria para llevar a cabo el siguiente plan de formación:

Intervención en el grupo- aula: Se desarrollará un programa de conocimiento por un lado de la salud mental y, por otro, de las emociones. La intervención se realizará en el aula del menor afectado, adaptándose a las necesidades de cada edad y caso.

Formación del profesorado: posibilidad de sensibilización y formación al profesorado por parte de especialistas de Salud mental. A los efectos de recoger ideas, sugerencias y propuestas que aporten luz a la intervención de cuidado y protección del alumnado en el centro.

Intervención por niveles educativos: Si se considerara preciso se realizarán talleres de concienciación por niveles de escolarización con la colaboración de expertos externos al centro, haciendo especial hincapié en el nivel donde se encuentre el alumno o alumnos en situación de riesgo.

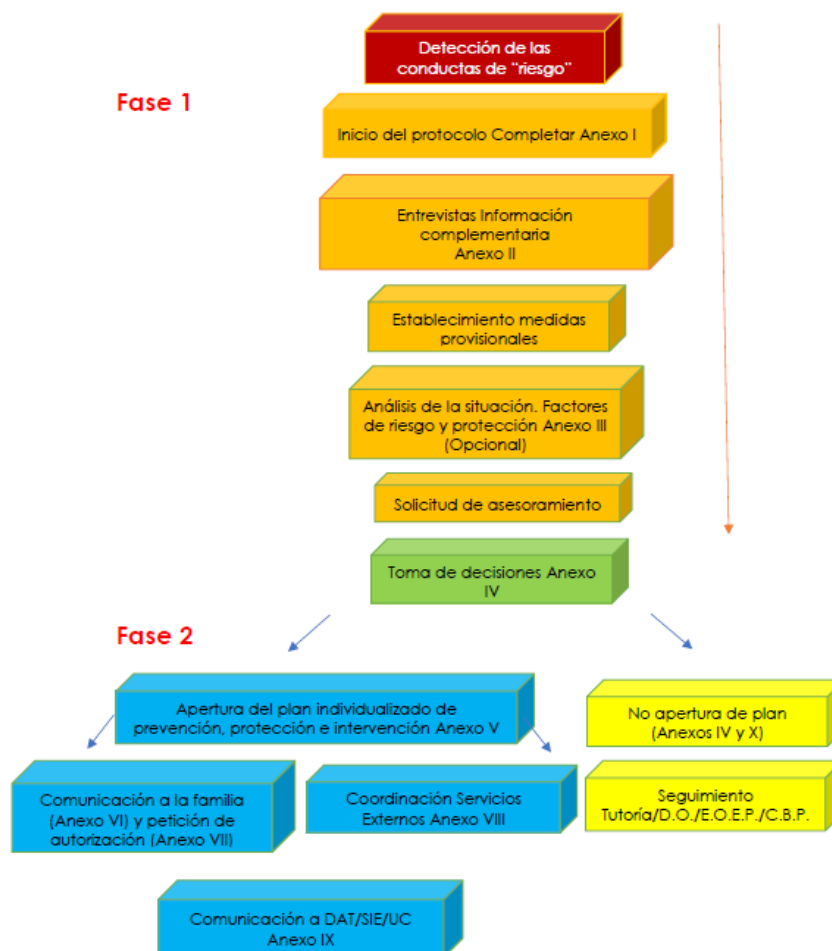
5. Procedimiento ante posibles casos de discriminación

Se establecerán las medidas necesarias, recogidas en el Plan de Convivencia, para prevenir e intervenir ante las conductas de discriminación o de posible acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil que pudieran producirse, activando en su caso los protocolos correspondientes.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso escolar, violencia o maltrato sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo. El receptor de la información informará a la Dirección, quien estudiará los hechos y pondrá en marcha las medidas establecidas en la normativa vigente y en el Plan de Convivencia del centro. Si no es posible la solución con las medidas establecidas en el Plan de Convivencia, se activarán los protocolos educativos en casos de acoso escolar contemplados en la normativa vigente y se informará a la Inspección educativa. En aquellos casos en los que, a causa de la actitud de la familia hacia el alumno, se detecten indicios de maltrato, de desprotección o riesgo infantil, se procederá conforme se prevé legalmente poniendo los hechos en conocimiento de las autoridades competentes en materia de protección de menores.

NOTA: En los casos necesarios se solicitará asesoramiento y colaboración del Equipo de Apoyo contra el acoso escolar tal y como recoge la *Resolución de 10 de mayo de 2016, de la Vicesconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a la Subdirección General de Inspección Educativa para el asesoramiento en materia de prevención e intervención en situaciones de acoso escolar y ciberacoso.*

Guion de actuaciones del centro educativo



12.4. Protocolo para la prevención del riesgo de pertenencia a grupos juveniles violentos

La información sobre este protocolo se puede consultar en la página web:

<https://www.educa2.madrid.org/web/sGINEspeccioneducativa/grupos-juveniles-violentos>

El protocolo se iniciará tras la notificación al director por cualquier persona conocedora de existencia de indicios de riesgo de pertenencia de un alumno del centro a un grupo juvenil violento (Anexo I). Este anexo recogerá los datos e informaciones que justifican la comunicación.

1. A continuación, el director, el titular, el coordinador de bienestar o profesionales de la orientación educativa llevarán a cabo la recogida de

información previa y las entrevistas necesarias para ampliar y complementar los datos y analizar la situación de riesgo del alumno y cumplimentará el Anexo II.

2. Podrá utilizarse el Anexo III para analizar el caso y detectar las señales de alarma y los posibles factores de riesgo o de protección. Se tratará de obtener una síntesis o conclusión sobre el riesgo que corre el alumno. En esta labor, el equipo directivo será auxiliado por el orientador y el coordinador de bienestar.
3. Analizada y valorada la situación por el equipo directivo contando con el criterio del tutor, profesionales de la orientación y coordinador de bienestar, se cumplimentará el Anexo IV sobre la toma de decisiones de apertura o no del plan individualizado de prevención, protección e intervención, que se llevará a cabo dentro del marco del plan de acción tutorial. La decisión de no abrir el plan de prevención, protección e intervención deberá recogerse en el Anexo IV, pero conllevará un proceso de seguimiento.
4. A continuación, se citará a la familia, a los efectos de informar sobre la apertura de un plan individualizado de prevención, protección e intervención y acordar cauces de colaboración, para lo que se utilizará el Anexo V. Asimismo, en esta reunión se solicitará autorización para establecer coordinación con servicios externos especializados.
5. Mediante el Anexo VI, se comunicará a la Dirección de Área Territorial y al equipo de convivencia de la Unidad de convivencia, la detección y conocimiento de una posible situación de riesgo. El resto de anexos serán custodiados en el centro educativo que aplicará el mayor cuidado y protección en su archivo.
6. Mediante el Anexo VII, en su caso, se completará el modelo de notificación sobre propuesta de colaboración con servicios externos especializados.



12.5. Protocolo para la prevención del consumo de sustancias adictivas por los alumnos en los centros educativos

El protocolo se iniciará tras la notificación al director por cualquier persona conocedora de existencia de indicios de riesgo de consumo de sustancias adictivas por un alumno del centro educativo (Anexo I). Este anexo recogerá los datos e informaciones que justifican la comunicación.

A continuación, el director, el titular, el coordinador de bienestar o profesionales de la orientación educativa llevarán a cabo la recogida de información previa y las entrevistas necesarias para ampliar y complementar los datos y analizar la situación de riesgo del alumno y cumplimentará el Anexo II.

Podrá utilizarse el Anexo III, para analizar el caso y detectar las señales de alarma y los posibles factores de riesgo o de protección. Se tratará de obtener una síntesis o conclusión sobre el riesgo que corre el alumno. En esta labor, el equipo directivo será auxiliado por el orientador y el coordinador de bienestar.

Analizada y valorada la situación por el equipo directivo contando con el

criterio del tutor, profesionales de la orientación y coordinador de bienestar, se cumplimentará el Anexo IV sobre la toma de decisiones de apertura o no del plan individualizado de prevención, protección e intervención, que se llevará a cabo dentro del marco del plan de acción tutorial. La decisión de no abrir el plan de prevención, protección e intervención deberá recogerse en el Anexo IV, pero conllevará un proceso de seguimiento

A continuación, se citará a la familia, a los efectos de informar sobre la apertura de un plan individualizado de prevención, protección e intervención y acordar cauces de colaboración, para lo que se utilizará el Anexo V. Asimismo, en esta reunión se solicitará autorización para establecer coordinación con servicios externos especializados.

Mediante el Anexo VI se comunicará a la Dirección de Área Territorial y al equipo de convivencia de la Unidad de convivencia la detección y conocimiento de una posible situación de riesgo. El resto de anexos serán custodiados en el centro educativo que aplicará el mayor cuidado y protección en su archivo.

Mediante el Anexo VII, en su caso, se completará el modelo de notificación sobre propuesta de colaboración con servicios externos especializados.

12.6. Otros protocolos

PROTOCOLO - Prevención ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de comportamiento/consumo adictivo SIN sustancias por los alumnos de los centros educativos no universitarios (pantallas -internet, redes sociales, móvil-; videojuegos y ciber juegos; apuestas y, pornografía)

ANEXOS: Pautas actuación comportamiento/consumo adictivo SIN sustancias

INFOGRAFÍA - Pautas para Familias uso correcto pantallas

GUÍA: Control parental de video juegos

[PAUTAS](#): Uso responsable de las tecnologías en el hogar

[FAQ](#) - Preguntas frecuentes relacionadas con los grupos violentos juveniles

[PROTOCOLO](#) - Prevención ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de agresión sexual de los alumnos de los centros educativos no universitarios.

[ANEXOS](#): Pautas de actuación agresión sexual

[CIASI](#): Infografía

[CENTRO DE CRISIS AGRESIÓN SEXUAL](#): 24 horas

[PROTOCOLO](#) - Prevención ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de violencia en alumnos de los centros educativos no universitarios.

[ANEXOS](#): Pautas de actuación violencia (maltrato)

[PROTOCOLO](#) - Prevención ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de violencia de género en alumnos de los centros educativos no universitarios

[ANEXOS](#): Pautas de actuación violencia de género

[RED INTEGRAL VIOLENCIA DE GÉNERO](#)

[ASISTENCIA VICTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO](#): Infografía

14. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN RECABADA. PLANIFICACIÓN DE ACCIONES DE MEJORA

Una vez realizadas las encuestas a los miembros de la comunidad educativa y revisadas las propuestas de mejora realizadas en la memoria anual del curso

pasado, se ha realizado el análisis pertinente y se han planificado diferentes actuaciones para mejorar aspectos concretos del Plan.

Acciones: ✓ Trabajar con los datos arrojados por los cuestionarios. Especialmente con aquellos susceptibles de cambio o revisión. ✓ Comentar los resultados de los cuestionarios con la Comisión de convivencia del Consejo Escolar y revisión del Plan de Convivencia del centro.	Fechas: Septiembre 2024
Logros: Conocer los diversos puntos de vista de la comunidad educativa (padres, alumnos y profesores). La participación y la aportación de sugerencias. Los problemas de convivencia son considerados tan importantes como el rendimiento académico.	
Necesidades: Implicar al profesorado nuevo en el buen funcionamiento del Plan de Convivencia Presentar a la Coordinadora de Bienestar a todos los miembros de la comunidad educativa Aumentar los canales que ayuden a generar mecanismos de resolución de conflictos. Favorecer que los alumnos se encuentren bien en el centro y en clase.	

MATRIZ DAFO

DEBILIDADES ¿Qué aspectos se pueden mejorar del Plan? - Considerar la convivencia como algo integral incluso como parte del currículum. - Implicar a un mayor número de personas en el plan: profesores, alumnos, padres, personal no docente... - Mejorar las herramientas que emplean algunos profesores para gestionar la convivencia en las aulas. ¿Qué se debería evitar? Imponer sanciones de forma irreflexiva y de forma directa, sin pasos previos. ¿Qué factores dificultan la consecución de los objetivos? Reticencias y falta de formación del profesorado.	AMENAZAS ¿Contra qué obstáculos se enfrenta el Centro? – Alumnos con muy mal comportamiento. – Alumnos en situación de riesgo de acoso escolar curso tras curso. – Muchos conflictos derivados del mal uso de las redes sociales. – Nuevas problemáticas: conductas auto lesivas, violencia de género, LGTBI fobia. – Finalización contrato Educadoras ¿Qué hacen otros Centros? – No está permitido el uso de los móviles en ningún lugar del Centro. – Alumnos ayudantes TIC. – Cuaderno de seguimiento de alumnos con muchas sanciones.
FORTALEZAS ¿Es consistente el Plan? Es muy consistente y muy conocido por toda la comunidad educativa. ¿Con qué ventajas cuenta el Centro? · El Plan está consolidado desde hace años. - Implicación de Dirección y Jefatura de estudios en el Plan.	OPORTUNIDADES ¿Qué circunstancias mejoran la situación del Centro? - La comisión de convivencia se puede revitalizar. - La AMPA es muy participativa ¿Qué tendencias del entorno pueden favorecernos?

- Contamos con un equipo de convivencia institucionalizado en el centro.
- Contamos con la colaboración de la Policía Local, de la Mancomunidad de Servicios Sociales La Maliciosa y con el Plan Director de la Guardia Civil.

¿Qué diferencia nuestro Plan del resto?

- La utilización de “tarjetas” para clasificar las sanciones
- Graduación de las sanciones por colores y por número de sanciones.

- Coordinadora Bienestar

¿Existen cambios tecnológicos que nos afecten?

- Utilización de cloud y herramientas edición colaborativas.
- Raíces, Roble y redes sociales para la difusión del Plan y comunicación familia

¿Qué cambios se producen en materia legal?

Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, señala en su artículo 34 la obligación de aplicar protocolos de protección ante cualquier tipo de violencia en todos los centros educativos, independientemente de su titularidad

15. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS.

Es fundamental mantener las líneas de actuación planteados en términos generales en nuestro Plan de Convivencia: “Acogida a nuevos profesores y alumnos”, la “Educación en valores dentro del aula (Plan de Acción Tutorial)”, “Educación en valores fuera del aula”, “Alumnos ayudantes, mediación” y “Coordinadora de Bienestar”, pues son imprescindibles en cualquier planteamiento sobre la convivencia. Todos los cursos, con la colaboración del Departamento de Orientación, Jefatura de Estudios, el Equipo de Convivencia y la comisión de convivencia del Consejo Escolar se concretan los objetivos del Plan y las actuaciones que se llevarán a cabo durante el curso para alcanzar esos objetivos.

Así, a modo de ejemplo, durante el curso se organizan talleres, charlas, actividades en colaboración con la AMPA del centro y de diferentes organizaciones para intentar concienciar a nuestros alumnos sobre el acoso, el ciberacoso, la diversidad de género, los hábitos saludables, etc.

Concretaremos a continuación los objetivos que consideramos prioritarios:

Objetivo 1: Evaluar la opinión de la comunidad educativa sobre el clima de convivencia en el centro.

Ámbito: Estructura organizativa. Procesos de desarrollo de la organización. Clima institucional.

Prioridad: Alta. Conocer la opinión de alumnos, familias, del profesorado y del personal no docente nos permite actualizar el Plan y adaptarlo a las necesidades de toda la comunidad educativa. y la normativa que se vaya publicando.

Objetivo 2: Planificar las actuaciones necesarias para mejorar los aspectos que se detecten a través de los cuestionarios y las propuestas de la Comisión de

Convivencia del Consejo Escolar.

Ámbito: Estructura organizativa. Procesos de desarrollo de la organización.

Prioridad: Alta. Una vez cumplido el primer objetivo podremos tomar decisiones adaptadas a nuestro centro para modificar nuestro plan de convivencia.

Objetivo 3: Reforzar la figura de Coordinadora de Bienestar.

Ámbito: Estructura organizativa.

Prioridad: Alta. Es muy importante que toda la comunidad educativa conozca a la Coordinadora de Bienestar y sus funciones, especialmente los nuevos alumnos y sus familias, de forma que puedan solicitar su ayuda si la necesitan, trasladarle sus demandas y preocupaciones, etc.

Objetivo 4: Formación en convivencia, mediación y resolución de conflictos para profesores y alumnos.

Ámbito: Estructura organizativa.

Prioridad: Alta. Es necesario ampliar el equipo de convivencia. Además, se requiere que tengan una formación específica en mediación y resolución pacífica de conflictos y estrategias de mejora de la convivencia. Es, además, muy importante que los profesores nuevos en el centro conozcan el Plan de Convivencia, las normas de convivencia del aula y la gradación de las sanciones

Objetivo 5: Proponer actividades dentro del PAT acordes al Plan de Convivencia.

Ámbito: Estructura organizativa.

Prioridad: Alta. La planificación y temática de los talleres es fundamental para trabajar los aspectos más destacables del Decreto 32/2019

Objetivo 6: Fomentar la participación activa de los alumnos.

Ámbito: Estructura organizativa.

Prioridad: Alta. Es necesaria una mayor participación de los alumnos en la toma de decisiones en relación a los problemas que haya en el centro para que, a través del diálogo, el debate, se concluyan soluciones a dichos problemas. Este curso se fomentará la participación apoyando e impulsando la Asociación de Alumnos y potenciando la participación de los alumnos en el Consejo Escolar

Objetivo 7: Programar actividades que fomenten el sentimiento de pertenencia al centro

Ámbito: Estructura organizativa.

Prioridad: Media. El sentimiento de pertenencia al centro favorece la convivencia pues los alumnos trabajan en el fin común de mejora del centro.

Objetivo 8: Promover que los padres o tutores sean formados en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.

Ámbito: Estructura organizativa y clima institucional

Prioridad: Media. Cada curso es más importante que las familias estén formadas en los temas que nos preocupan en el instituto. Creemos que ayudaría que tuvieran las ideas claras sobre el acoso escolar, el ciberacoso; que se hagan responsables del uso de los móviles por parte de sus hijos. Muchos de los problemas en el centro están relacionados con el mal uso del móvil, la formación e implicación de los padres en este tema ayudaría a que el clima de convivencia sea más adecuado.

- Implicar a toda la comunidad educativa en la revisión y desarrollo del Plan de Convivencia del centro.
- Mejorar las habilidades sociales, comunicativas y emocionales de toda la comunidad educativa.
- Comprensión de las normas de aula y de convivencia por parte de alumnos y profesores, interiorizándolas como algo básico para el buen funcionamiento del centro.
- Disminución del número de sanciones de los alumnos.
- Clima de convivencia adecuado propiciando un ambiente de trabajo favorable al proceso de enseñanza-aprendizaje.

16. DIFUSIÓN DEL PLAN

Dirigido a:	Responsable:	Estrategias (Actuaciones)	Mecanismos de difusión (Recursos)	Temporalización
Alumnos	Tutores Alumnos Consejeros	Trabajo en tutoría Presentación	Debates/ Presentaciones Blog Coordinadora Bienestar	A lo largo del curso
Alumnos (nuevas incorporaciones)	Jefatura Estudios Delegados Curso	Plan de acogida	Página Web	Cuando se incorporen
Claustro profesores	Dirección	Comunicación	Correo electrónico Convocatoria claustro	Una vez actualizado el Plan
Nuevos profesores	Jefatura Estudios	Plan de acogida	Página web	Cuando lleguen
Familias	Tutores Dirección	Entrevistas personales Reunión principio curso RAÍCES/ROBLE	Página web Mensaje interno	Una vez actualizado el Plan
Personal no docente	Secretario	Reunión informativa	Página web	Una vez actualizado el Plan
Consejo escolar	Dirección	Comunicación	Correo electrónico Convocatoria consejo	Una vez actualizado el Plan
Público en general	Comisión Convivencia Director Responsable TIC Equipo Convivencia	Participación concursos Publicación página web Presentación centros	Documento Página web	Cuando se produzcan

17. EVALUACIÓN DEL PLAN Y DE LAS CONCRECIONES ANUALES.

El Plan de Convivencia se revisa anualmente y se actualiza conforme a la normativa estatal y autonómica en relación con la convivencia.

Dentro de este Plan se plantea como objetivo evaluar anualmente la opinión de la comunidad educativa sobre el clima de convivencia del centro. Para ello se realizan cuestionarios a la comunidad educativa, que nos permiten ver el grado de satisfacción de profesores, alumnos y familias con el clima de convivencia del centro y otros aspectos relevantes.

El Consejo Escolar emite un informe anual del seguimiento y evaluación del Plan de convivencia y propone actuaciones de mejora de la convivencia para todos los sectores de la comunidad educativa, especialmente las relacionadas con la resolución de conflictos y la igualdad entre hombres y mujeres.

La comisión de convivencia evalúa periódicamente la situación de convivencia del centro, los resultados de aplicación de las normas de convivencia y las concreciones del Plan para cada curso escolar. A final de curso recoge sus actuaciones y propuestas en una memoria que entrega al Equipo Directivo.

A su vez, la Comisión de Coordinación Pedagógica evalúa el Plan de Convivencia anualmente en sus sesiones ordinarias y propone modificaciones y mejoras a través de las memorias de cada departamento.

De las evaluaciones realizadas se extraen conclusiones y se realizan propuestas de mejora que el Equipo Directivo recoge en la Memoria Anual. Estas propuestas son analizadas por la comisión de convivencia en el primer mes del curso siguiente, planteándose como concreciones del Plan el siguiente curso. Estas concreciones se incluyen en la Programación General Anual.



18. REFLEXIÓN Y CONCLUSIONES.

La mejora de la convivencia es uno de los pilares del Proyecto Educativo del IES Guadarrama. Así, cada curso se desarrollan programas, actuaciones, protocolos y actividades de formación cuyo objetivo es crear un ambiente adecuado dentro y fuera de las aulas. Este clima permite fomentar las relaciones fluidas entre los diferentes miembros de la comunidad educativa lo que favorece de forma colateral el proceso enseñanza aprendizaje de los alumnos.

El Plan de Convivencia se evalúa a final de curso y se hacen propuestas de mejora, intentando implementarlas al comienzo del curso siguiente.

Para nuestro equipo de convivencia el objetivo no es cambiarlo todo si no la revisión permanente de manera ordenada, mantener una conexión permanente con la comunidad educativa y mantenernos permeables a todas las opiniones.

Nuestro centro intenta mantener en todo momento una actitud flexible, lo que supone escucha activa, colaboración y estar dispuestos a modificar nuestras ideas y no en pocos casos ceder ante ideas que puedan ser más adecuadas a las necesidades reales del centro educativo.

Pensamos que las propuestas y planes no son efectivos si se plantean de manera aislada y que deben ajustarse a las necesidades reales de la comunidad, para que esto sea así es imprescindible la observación sistemática, la escucha activa, la confrontación de ideas, la cesión en muchos casos, la disponibilidad hacia el cambio y el establecimiento de estrategias.

Por todo lo dicho consideramos que, aunque duro, o por eso mismo, siempre es un trabajo gratificante reflexionar y mejorar el Plan de Convivencia del centro.

Guadarrama, octubre 2024

ANEXO I. NORMAS BÁSICAS DEL CENTRO

1. SOBRE EL HORARIO DEL CENTRO

1.- El horario general del Centro se distribuye de la siguiente manera:

El horario del centro durante la jornada escolar es de 8:25 a 14:10 los martes, jueves y viernes y de 8:25 a 15:05 los lunes y miércoles.

Apertura del Centro: 8:00 horas

Inicio de las clases: 8.25 horas (timbre)

Dos períodos lectivos de 55 minutos.

- 8:25- 9:20
- 9:20- 10:15

Un período lectivo de 50 minutos.

- 10:15. 11:10

Recreo: 11:05- 11:30 horas.

Dos períodos lectivos de 55 minutos.

- 11:30-12:25
- 12:25-13:20

Un período lectivo de 50 minutos.

- 13:20-14:15

Recreo: 14:10-14:15

Séptima hora: 14:15-15:05

Las puertas del Centro estarán cerradas desde las 8:35 hasta las 14 horas. A partir de las 8:35, los alumnos no podrán entrar en clase para evitar su interrupción, quedándose en la biblioteca con un profesor de guardia. El profesor correspondiente hará constar el retraso de aquellos alumnos que lleguen entre las 8:30 y las 9:20 horas.

De acuerdo a la orden 5559/2000 de la comunidad de Madrid sobre el horario de los alumnos, se concretan las siguientes medidas:

1. Ningún alumno de ESO podrá abandonar el centro durante el horario

lectivo. Para que los alumnos puedan salir del centro durante el horario lectivo, será imprescindible que sean recogidos por un adulto o que presenten la autorización por escrito correspondiente en Jefatura de Estudios.

2. Los alumnos de Bachillerato y Ciclos de Grado Básico, podrán salir del centro en los recreos, siempre que muestren el carné de estudiante a los auxiliares de control. También podrán salir del centro en los recreos los alumnos de 3º y 4º ESO y de FP de Grado Básico mayores de 16 años previa autorización por escrito de sus padres o tutores legales.
3. Cualquier salida del centro sin permiso será considerada falta leve.
4. Todo alumno que entre o salga del centro de forma indebida (saltando la valla, por algún agujero de la misma, etc.) o desoyendo las advertencias de cualquier profesor o miembro del personal no docente será sancionado directamente con falta grave (tarjeta roja)
5. Todos los alumnos están obligados a identificarse siempre que así lo solicite cualquier profesor, así como cualquier miembro del personal no docente (Administración, Conserjería y Limpieza). Por lo tanto, deben llevar consigo el carné del Instituto.
6. Los alumnos de Grado Superior y Grado Medio mayores de 18 años podrán salir cuando lo necesiten mostrando el carné de estudiante a las auxiliares de control. En el caso de que no tengan el carné del instituto deberán acudir a secretaría, realizar una solicitud y presentar su DNI. Se les entregará una copia de la solicitud para que la presenten al auxiliar de control, quien les permitirá la salida y depositará el documento en jefatura de estudios. En este caso se les sancionará con falta leve por incumplir el protocolo de salidas del centro.
7. Los alumnos de Bachillerato y Formación Profesional podrán salir del centro si faltaran los profesores que les imparten clase a última hora.

Durante los recreos los alumnos desalojarán las aulas y pasillos, pudiendo permanecer en el patio, en la cafetería, en la Biblioteca o en el Aula de Estudio.

2. SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS CLASES

El centro consta de 36 aulas, repartidas por todo el edificio central. Los alumnos deberán desplazarse de un aula a otra con la mayor brevedad posible. Se sancionará a los alumnos que deambulen o permanezcan en los pasillos incumpliendo esta norma.

Durante las horas de clase los alumnos deberán estar en el aula que les corresponda y no en otras dependencias como cafetería, vestíbulo, pasillos, patio, etc. La solicitud de la justificación de cualquier falta de asistencia tiene que realizarse en el plazo de 48 horas por los padres o tutores legales por escrito mediante la agenda escolar o a través de Raíces.

Es muy importante recordar que la clase DEBERÁ FINALIZAR CUANDO SUENE EL TIMBRE. En ese momento los alumnos podrán abandonar el aula. El profesor se asegurará de que queda vacía y cerrará con llave.

Los profesores deberán estar en el aula con ABSOLUTA PUNTUALIDAD, pues de otro modo, los alumnos entorpecerían enormemente en los pasillos.

En las clases y en los pasillos no se pueden consumir alimentos, chucherías o bebidas (excepto agua). No está permitido acudir a la cafetería durante las horas de clase, ni entre clase y clase.

El pasillo de despachos, sala de profesores y secretaría es para uso exclusivo del personal del centro y, por tanto, los alumnos no deben transitar por él, excepto si se les requiere en algún despacho, sea Secretaría, Jefatura de Estudios o Dirección.

Los alumnos de matrícula parcial de 2º de bachillerato, que no tengan clase,

podrán acudir a la biblioteca siempre que haya un profesor de guardia en ella.

Cuando los alumnos vuelvan de clases que se realicen fuera del edificio central no podrán acceder a las aulas hasta que suene el timbre de cambio de clases, permaneciendo en el vestíbulo de entrada hasta ese momento.

No serán aceptables actividades ni comportamientos que supongan una falta de respeto a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.

Los alumnos están obligados a respetar los recursos, objetos e instalaciones del centro.

3. SOBRE LAS HORAS DE GUARDIA

En caso de ausencia de algún profesor, todos los alumnos permanecerán en la puerta del aula correspondiente y esperarán al profesor de guardia, quien se encargará de que realicen la tarea prevista por el profesor ausente o, en su defecto, la tarea propuesta por el departamento correspondiente. Los alumnos de Bachillerato y Ciclos Formativos podrán ir al patio o a la Biblioteca. Podrán salir fuera del centro si se trata de los últimos períodos lectivos. Los alumnos de Grado Superior y los alumnos mayores de 18 años podrán salir del centro independientemente de la hora a la que se produzca la ausencia del profesor, en el cambio de clase y mostrando el carné de estudiante a los auxiliares de control.

4. SOBRE LAS FALTAS DE PUNTUALIDAD

Como se recoge en el apartado 4.2. (Decreto 32/2019, artículo 34) se considera como faltas graves las faltas reiteradas de puntualidad injustificadas. Para el control de los retrasos se seguirá el siguiente protocolo:

- Acumulación de 10 retrasos sin justificar durante el curso: Falta leve.
Tarjeta amarilla.

- Acumulación de 20 retrasos sin justificar durante el curso: Falta grave. Tarjeta roja.
- Acumulación de 40 retrasos sin justificar durante el curso: Falta muy grave.

FORMACIÓN PROFESIONAL

En la primera hora de clase se considera retraso la entrada desde las 8:25 hasta las 8:40 horas, la entrada a partir de esa hora se considera falta injustificada.

Los alumnos deberán permanecer en el aula entre clase y clase, por ese motivo, en los cambios de clase un retraso de más de 5 minutos se considera falta injustificada. Si el alumno decide entrar, permanecerá en la clase, asumiendo la falta de asistencia. Si se niega, si no asume la falta o se enfrenta al profesor se le impondrá una falta grave (tarjeta roja). Este procedimiento se aplicará igualmente en la entrada tras el recreo.

5. SOBRE EL DERECHO DE REUNIÓN DE LOS ALUMNOS

Según recoge la Ley Orgánica de Educación, modificada por la Ley Orgánica 2/2020, de 29 de diciembre, de modificación de la LOE en el punto 5 de la Disposición Final Primera “a fin de estimular el ejercicio efectivo de la participación del alumnado y facilitar su derecho de reunión, los centros educativos establecerán, al elaborar sus normas de organización y funcionamiento, las condiciones en las que sus alumnos y alumnas pueden ejercer este derecho. Las decisiones colectivas que adopte el alumnado, a partir del tercer curso de educación secundaria obligatoria, con respecto a la asistencia a clase no tendrán la consideración de faltas de conducta ni serán objeto de sanción, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro”.

A efectos de organización interna del centro, cuando exista una convocatoria oficial de huelga de estudiantes, se establecerá el siguiente protocolo:

1. Los representantes de los alumnos en el Consejo Escolar solicitarán una reunión de delegados a Jefatura de Estudios.
2. En la reunión de delegados se informará sobre la convocatoria y motivación de la huelga para que lo comuniquen en sus respectivos grupos
3. En cada grupo se debatirá sobre el seguimiento, o no, de la huelga. Cada delegado se encargará de elaborar un listado de los alumnos que decidan secundar la huelga. Lo entregará en Jefatura de Estudios con, preferiblemente, 24 horas de antelación.
4. En cualquier caso, la inasistencia a clase por circunstancias relacionadas con este derecho no será objeto de sanción. La falta tendrá que justificarse en las 48 horas posteriores al día de la huelga por los padres o tutores legales del alumno.

Durante la jornada de huelga de estudiantes solo se permitirá la salida de los alumnos a la hora habitual entendiendo que el alumno que acude al centro ha decidido asistir a clase y no secundar la huelga.

Los exámenes finales, tanto en la convocatoria ordinaria como en la extraordinaria, dado que son convocatorias oficiales, no se cambiarán de fecha en caso de que el alumno secunde la huelga.

Los exámenes parciales programados con anterioridad a la fecha de la convocatoria oficial de huelga, no se cambiarán de fecha.

6. SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA.

Los profesores deben atender en sus horas de biblioteca las peticiones de los alumnos.

Los préstamos de libros y material audiovisual se realizarán únicamente durante los recreos.

Si la terminar el curso el alumno aún no hubiera devuelto algún libro o material audiovisual, deberá abonar económicamente, él o sus padres/tutores como responsables legales del mismo, dos ejemplares del material no devuelto.

Los libros de consulta general, marcados con una señal en el lomo, no se pueden

prestar para llevar a casa.

Los libros se colocan por su orden de signatura en los armarios correspondientes. (Se ruega encarecidamente a los profesores la colocación, pues de lo contrario se dificulta mucho la tarea de biblioteca para los demás usuarios).

Cuando haya clase en la Biblioteca y consulten libros los alumnos, debe ser el profesor de la materia el que coloque los libros en los armarios o se asegure que los libros quedan bien colocados.

7. NORMAS DE ACTUACIÓN DE LAS AULAS DE INFORMÁTICA

Se recuerda que las aulas de informática tienen una actividad de carácter docente y formativo, cuyo uso es colectivo. El mal funcionamiento o deterioro provoca retraso en las programaciones de aquellos que hacen uso del aula. Por lo que debemos insistir en que seamos cuidadosos con el material que tenemos. Recordemos que las aulas no son nuestras, pero si su uso y disfrute.

En cualquiera de las aulas no se colocarán mochilas o carteras sobre las mesas. A primera hora de la mañana los alumnos encenderán los ordenadores, permaneciendo encendidos a lo largo de la mañana.

A última hora, serán apagados por el profesor, a no ser que éste mande apagarlos.

No se podrá acceder a las aulas de informática con ningún tipo de comida o bebida.

Para un mejor control y funcionamiento, los alumnos deberán utilizar el ordenador que tienen asignado y no otro. Siendo responsables de ese ordenador a lo largo del curso.

El alumno debe dar aviso al profesor en caso de cualquier anomalía tanto de software como de hardware al comienzo de la clase.

El disco duro no es un lugar seguro para guardar los trabajos de los alumnos, se deben realizar copias de seguridad en memorias USB (pendrives), la nube o cualquier forma externa de almacenamiento.

Durante los recreos, si hay profesores disponibles, los alumnos podrán ir al aula de informática para trabajar en los ordenadores, no para jugar.

Por motivos de higiene, los auriculares con micrófono serán aportados por el alumno, deberán llevar una etiqueta con su nombre y apellidos, así como su curso y grupo. Si algún alumno por alguna razón especial y justificada no pudiera aportar este tipo de material, deberá comunicarlo al responsable de informática al comienzo del curso.

Serán sancionadas con falta grave o muy grave (tarjeta roja) las siguientes acciones:

- Desperfectos en el material del aula, sea informático o no.
- Instalación de programas.
- Cambio del material de un ordenador a otro.
- Copia de ficheros al disco duro, que no sean expresamente pedidos por el profesor.
- Cambio de configuraciones.
- Creación de cualquier archivo que pueda afectar al sistema.
- Descarga de archivos de internet que afecte al sistema o cambie la configuración. Solo se podrá realizar descargas de archivos, programas, música, vídeos, etc. cuando sea solicitado por el profesor responsable.

8. SOBRE EL USO DE LOS ORDENADORES PORTÁTILES

Cada alumno es responsable de del ordenador portátil que le asigne el profesor.

FORMACIÓN PROFESIONAL

Los alumnos de Formación Profesional tendrán un ordenador asignado para todo el curso, del cual serán responsables. Los alumnos firmarán un recibí para trazabilidad, incluso aquellos alumnos que traigan su propio portátil, ya que

también se les asigna ordenadores.

9. SOBRE LOS BAÑOS

Los baños de alumnos se distribuirán por plantas:

- Planta baja: alumnado de 3º, 4º ESO y 1º CFGB
- Primera planta: alumnado de 1º y 2º ESO
- Primera planta: alumnado de CFGM y CFGS
- Segunda planta: alumnado Bachillerato y 2º CFGB

El uso de las cabinas es individual, no se permite más de una persona por cabina.

La puerta exterior de los baños estará permanentemente abierta, de forma que se pueda ver desde el pasillo el nivel de ocupación de los baños.

En caso de necesidad porque se detecten problemas de convivencia, uso de vapors, etc., se podrán organizar guardias de profesores de supervisión de baños.

10. SOBRE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Las normas establecidas en este Plan de Convivencia se mantendrán en las actividades complementarias y extraescolares que se realicen fuera del centro, siendo sancionables las actitudes inapropiadas que no permitan el normal desarrollo de la actividad.

11. SOBRE LAS ACTIVIDADES DE TARDE.

PROYECTO DEPORTIVO DE CENTRO (IPAFD)

Para poder participar en dichas actividades, los alumnos deberán inscribirse en las que les interesen por lo que los profesores coordinadores llevarán el control de asistencia y cuidado del material que se utilice. Los monitores de las actividades velarán por su buen funcionamiento y comunicarán al coordinador cualquier eventualidad que se produzca durante las mismas.

PLAN REFUERZA

Esta actividad estará incluida en la Programación General anual y será coordinada por un profesor del centro. El horario será martes y jueves de 16:30 a 18:30.

Aquellos alumnos inscritos en las actividades de tarde podrán ser apartados de las mismas, si su comportamiento tanto en el horario lectivo como por la tarde perjudica el desarrollo de las actividades; también podrán ser apartados si su rendimiento académico es malo o empeora por su participación en estas actividades, en este caso se tratará cada caso de forma individual y previa consulta al tutor y a la familia.

12. SOBRE EL TRANSPORTE ESCOLAR

Aquellos alumnos inscritos en las rutas escolares podrán ser apartados de las mismas si su comportamiento en los autobuses no es el adecuado. Cualquier actitud negativa o que ponga en riesgo el transporte de los compañeros o del conductor será sancionada según las normas establecidas en este Plan de Convivencia.

13. SOBRE EL APARCAMIENTO.

El aparcamiento es para uso exclusivo del personal del centro y las visitas, no pudiendo ser utilizado por el alumnado.

Debajo del porche se podrán aparcar las bicicletas y motos para uso del alumnado.

Durante los recreos, los alumnos evitarán la zona del aparcamiento.

14. SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FOTOCOPIAS, TELÉFONO Y CAFETERÍA.

FOTOCOPIAS

La manipulación de las máquinas de Conserjería la harán exclusivamente los

auxiliares de control del centro.

Los profesores procurarán encargar las fotocopias con al menos un día de antelación.

La prestación del servicio de fotocopias a los alumnos estará condicionada al funcionamiento del servicio de conserjería.

TELÉFONO

Los teléfonos de los despachos y conserjería se utilizarán exclusivamente para llamadas relacionadas con la actividad docente del centro.

El teléfono del centro está disponible para todos los alumnos para realizar y/o recibir llamadas a/de sus padres o tutores legales por motivos académicos, médicos o situaciones de emergencia.

Los profesores dispondrán de alguno de los teléfonos móviles del instituto cuando realicen actividades extraescolares fuera del centro.

CAFETERÍA

El servicio de cafetería se ofrece para todos los miembros de la comunidad educativa y para las visitas que acudan al centro por motivos laborales o académicos. El horario de la cafetería será el mismo que el horario lectivo del centro.

La cafetería sólo podrá ser utilizada en las horas libres tanto del profesorado como del alumnado.

De acuerdo con la OM del 7 de noviembre de 1989, se prohíbe la venta y distribución de tabaco y bebidas alcohólicas en la cafetería del centro.

El acceso a la cafetería por parte del alumnado se realizará por la puerta exterior que da al patio y nunca por la puerta que da al pasillo de los despachos y sala de profesores, que es para uso exclusivo de profesores, personal de administración y auxiliares de control. Durante los cambios de clase, los alumnos no podrán acudir a la cafetería.

15. SOBRE EL USO, INCITACIÓN, INTRODUCCIÓN O COMERCIO DE OBJETOS O SUSTANCIAS PERJUDICIALES PARA LA SALUD O PELIGROSAS.

TABACO

Conforme a Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, elaborada por el Ministerio de Sanidad y Consumo (BOE, 27 de diciembre de 2005):

En todos los centros educativos ESTÁ PROHIBIDO EL CONSUMO DE TABACO en todo el recinto escolar.

En el concepto de recinto escolar están incluidas las zonas al aire libre, independientemente de la edad del alumnado y del tipo de enseñanza impartida. No se permite la existencia de sala de fumadores.

La prohibición del consumo de productos del tabaco no sólo abarca al alumnado, sino también al personal docente, auxiliar, de servicios, etc. Debe considerarse incluida en esta prohibición cualquier persona que entre en el Centro.

Aquellas personas que incumplan estas normas podrán ser sancionadas económicamente con la cuantía que determine la Agencia Antidroga. Los alumnos serán sancionados con falta grave. De acuerdo con la O.M. del 7 de noviembre de 1989, se prohíbe la venta y distribución de tabaco y bebidas alcohólicas en la cafetería del centro.

OTRAS SUSTANCIAS

El uso, incitación, introducción o comercio de vapers, cigarrillos electrónicos o similares, así como de bebidas alcohólicas, tendrá la misma consideración que el tabaco, siendo sancionado como falta muy grave.

OBJETOS PELIGROSOS PARA LA INTEGRIDAD PERSONAL

El uso, incitación, introducción o comercio de cualquier objeto considerado peligroso para la integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa será considerado como falta muy grave.

16. SOBRE EL USO DE TELÉFONOS MÓVILES Y OTROS APARATOS ELECTRÓNICOS.

EL TELÉFONO MÓVIL Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

El móvil se podrá usar en clase con el permiso del profesor para realizar actividades, buscar información u otros fines pedagógicos.

Se podrá usar el móvil con fines pedagógicos en modo silencio en las aulas o en la biblioteca durante horas libres por la ausencia de un profesor, previa autorización del profesor de guardia.

El móvil no se podrá utilizar en el recinto escolar ni en ninguna instalación o lugar que se utilice para dar clase como las pistas de atletismo, la piscina municipal, el gimnasio, el polideportivo municipal o la dehesa.

Durante las actividades lectivas no está permitido el uso de aparatos electrónicos considerados impropios para la actividad que se desarrolle, como es el uso de cascos, de aplicaciones de los smartwatches que pueden controlar aparatos de vídeo u otros dispositivos electrónicos.

El centro no se hace responsable de los posibles extravíos o hurtos de estos dispositivos.

Como norma general, se considerará falta leve el incumplimiento de las normas anteriormente citadas. En dicho caso:

- Se retirará, por parte del profesor, el teléfono móvil, los cascos o el aparato o dispositivo electrónico utilizado, hasta la finalización de la jornada.
- El alumno podrá recogerlo, en Jefatura de Estudios una vez finalizada la jornada lectiva, y se le impondrá una falta leve.
- En el caso de que el alumno se niegue a entregar el teléfono móvil, los

cascos o el aparato o dispositivo electrónico, se le sancionará con falta grave.

- En todo caso, el uso indebido del móvil, de los cascos o de los aparatos o dispositivos electrónicos podrá ser sancionado en función de la gravedad de la falta.

FORMACIÓN PROFESIONAL

Como se ha indicado anteriormente, está prohibido el uso de los móviles en clase. Si el profesor detecta el uso del móvil durante la clase, se lo solicitará al alumno, el alumno lo envolverá en una hoja de papel indicando su nombre, la fecha y el curso. Lo depositará en una caja y al final de la clase lo llevará a Jefatura acompañado del profesor. El alumno lo podrá recoger a las 14:10 en Jefatura de estudios. Se le impondrá la sanción correspondiente.

PROFESORES

Los profesores deberán respetar las mismas normas de uso que los alumnos en las zonas comunes. (Nota aclaratoria: los profesores son funcionarios públicos por lo que el procedimiento sancionador no se regula por el Decreto 32/2019 sino por el Estatuto Básico del Empleado Público)

GRABACIONES SIN AUTORIZACIÓN

En aplicación de la ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, incluida la imagen:

Se considerará falta grave la grabación (sin consentimiento), a través de cualquier medio o soporte, de cualquier persona que se encuentre en el Centro. Se considerará falta muy grave la publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte de imágenes o voces tomadas en el Centro de cualquier persona que se encuentre en el Centro; excepto si tiene el consentimiento por escrito de esa persona, o de sus padres o tutores si fuera menor de edad.

En la comisión de las faltas anteriores, se considerarán circunstancias agravantes:

- c) El hecho de que las imágenes o voces grabadas, y difundidas a través de cualquier medio o soporte, sean de agresiones o humillaciones cometidas a cualquier persona.
- d) La premeditación y repetición de las faltas señaladas en este artículo.

Otrosí, las personas perjudicadas u ofendidas podrán ejercer o realizar todas las acciones legales que consideren necesarias y oportunas.

Todos aquellos teléfonos móviles y aparatos eléctricos requisados que no hayan sido recogidos el primer día del curso siguiente, serán sometidos a un proceso de reciclado.

17. SERVICIO DE TAQUILLAS.

El Instituto ofrece a los alumnos de la ESO la posibilidad de disponer de una taquilla para guardar sus pertenencias. En tal caso, los alumnos que lo soliciten deberán abonar la cantidad de 5 euros en concepto de fianza y otros 5 euros en concepto de alquiler, después de lo cual se les asignará una clave personal para poder disponer de la taquilla.

Al principio de curso, cada tutor recogerá el dinero de la fianza. El secretario asignará la clave de cada taquilla.

La fianza se devolverá al final del curso siempre y cuando la taquilla se encuentre en buen estado de conservación.

18. NORMAS DE ACTUACIÓN EN LOS DÍAS DE NIEVE

Durante los días de fuertes nevadas, las normas de funcionamiento del Instituto serán las siguientes:

- El Centro permanecerá abierto en su horario habitual para atender a aquellos alumnos que puedan llegar.
- Si a las 8:25 h. de la mañana no hubiera podido llegar ningún miembro

del Equipo Directivo, el Centro se abrirá si algún/os profesor/es se responsabiliza/n, previa comunicación telefónica a la Dirección. La responsabilidad terminará en el momento en que llegue un miembro del Equipo Directivo.

- Los profesores que estén en el Centro atenderán a los alumnos procurando que no estén en el pasillo y que no haya ningún grupo sin profesor. El/los profesor/es que haya/n asumido momentáneamente la responsabilidad se encargará/n de la distribución de los alumnos.

ANEXO II. NORMAS DE AULA

1. Respeta a los profesores y a los compañeros independientemente de sus ideas, opiniones o gustos
2. Pedir el turno de palabra y respetarlo
3. Mantener la clase limpia y ordenada
4. Respetar el mobiliario, materiales e instalaciones del centro
5. Estar concentrado en la actividad que se está haciendo en clase y aprovechar el tiempo
6. Puntualidad
7. No usar el móvil sin permiso
8. Respetar la integridad física
9. No gritar ni hacer ruido. Trabajar en silencio creando un buen clima en el aula.
10. Traer el material y la tarea hecha
11. Mantener unas normas de aseo básicas
12. No robar
13. No comer ni beber (excepto agua)
14. No hacer chuletas para los exámenes, siendo justos con aquellos que se han esforzado
15. Integrar en el grupo a los compañeros que están más aislados

ANEXO III. EFEMÉRIDES Y DÍAS IMPORTANTES

Creemos firmemente en que trabajar distintos valores entre el alumnado es fundamental para la convivencia entre los alumnos. Estos valores se trabajan muy ampliamente y desde muchos puntos de vista.

Desde el Equipo de Convivencia, con la colaboración del resto de profesores del claustro, queremos promover algunos de estos valores, celebrando algunas efemérides y días importantes. Estas celebraciones se compondrán de:

- Decoración del hall de entrada y ambientación (música, etc.)
- Propuesta de algunas actividades para trabajar en tutorías o en clase.

A continuación, se adjunta el documento que elaboramos en el seminario para celebrar el “Día de la Paz”:

<https://view.genial.ly/65c004162419a8001300ea29/interactive-content-mes-paz-y-amor>

A partir del primer claustro del curso se formará el equipo de convivencia y una de las primeras tareas será la de repartir entre sus componentes estos días señalados.

Estas son las efemérides que hemos seleccionado para el curso 2024-2025:

SEPTIEMBRE

- “Bienvenidos” se va a dedicar el mes a recibir a los nuevos alumnos que empiezan en el instituto.

OCTUBRE

- 10-12 de octubre: Hispanidad
- 14 al 18 de octubre: Erasmus Days
- 24 de octubre: Día de la Biblioteca

NOVIEMBRE

- 25 de noviembre: Día Mundial de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

DICIEMBRE

- 10 de diciembre: Día Internacional de los Derechos Humanos
- 20 de diciembre: Día Internacional de la Solidaridad Humana

ENERO

- 30 de enero: Día de la No Violencia y la Paz

FEBRERO

- 11 de febrero: Día Internacional de la Mujer y la niña en la Ciencia
- 14 de febrero: Día de San Valentín

MARZO

- 8 de marzo: Día Internacional de la Mujer
- 21 de marzo: Día Mundial de la Poesía

ABRIL

- 2 de abril: Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo
- 23 de abril: Día Mundial del Libro

MAYO

- 9 de mayo: Día de Europa
- 17 de mayo: Día Mundial contra la LGTBIfobia

JUNIO

- 5 de junio: Día Mundial del Medio Ambiente